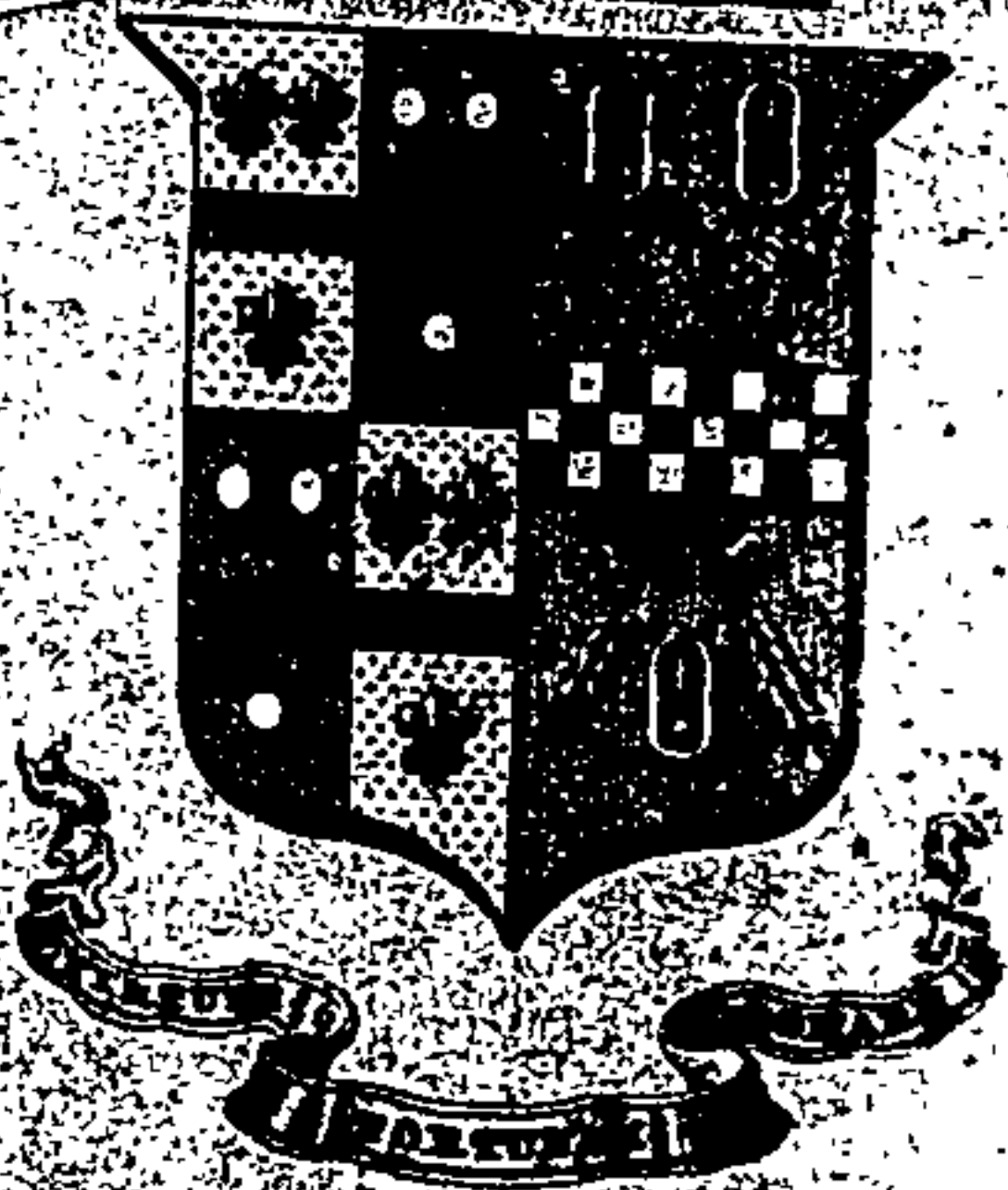


Presented by  
the Worshipful Company  
of Goldsmiths.

1903.



*William Hudson Loycester*

1789. f. 82

Catalogued

13931

✓

# TRATADO GENERAL

DE MONEDAS , PESAS , MEDIDAS

Y CAMBIOS

DE TODAS LAS NACIONES,

REDUCIDAS Á LAS QUE SE USAN EN ESPAÑA

P O R

*DON TOMAS ANTONIO DE MARIEN Y ARRÓSPIDE.*



EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE D. BENITO CANO.

AÑO DE MDCCLXXXIX.

**P**refacio.

Introduccion, *Que trata del origen de las principales monedas que se usan en Europa, y de los valores intrinsecos de las que se labraron en Castilla desde Alonso X hasta ahora, como asimismo de los pesos y de las medidas antiguas y modernas de estos Reynos.* Pág. 1 á 58.

Apéndice. Observaciones sobre el informe de la Ciudad de Toledo, relativamente á la igualacion de pesos y medidas, &c.

## LIBRO PRIMERO,

*Que trata de las monedas, pesas, medidas y cambios de todas las Villas de Comercio, y sus usos en orden al pagamento de letras.* 1 á 240.

España.	2.	Chipre.	66.	Lucca.	145.	Revel.	187.
Achem.	8.	Cleva.	<i>ibidem.</i>	Luneburgo.	146.	Riga.	188.
Acre.	9.	Coblentz.	67.	Lyon.	147.	Rochela.	191.
Aix-la-chapelle.	<i>ibid.</i>	Colonia.	<i>ibidem.</i>	Madrás.	149.	Roma.	192.
Alepo.	11.	Copenhague.	70.	Madrid.	150.	Rostock.	194.
Alexandria.	12.	Córcega.	73.	Malaca.	151.	Rotterdam.	195.
Alicante.	<i>ibidem.</i>	Coromandel.	<i>ibidem.</i>	Málaga.	<i>ibidem.</i>	Ruan.	196.
Amsterdam.	13.	Curazao.	75.	Mallorca.	152.	Rusia.	197.
Ancona.	22.	Damasco.	<i>ibidem.</i>	Malta.	153.	Santa Cruz.	199.
Aragon.	23.	Dantzig.	<i>ibidem.</i>	Mántua.	<i>ibidem.</i>	S. Eustaquio.	200.
Argel.	24.	Dublin.	78.	Marsella.	154.	S. Gall.	<i>ibidem.</i>
Ausburgo.	25.	Dunkerque.	79.	Marruecos.	155.	S. Malo.	202.
Barcelona.	28.	Elseneur.	80.	Masulipatan.	156.	Sayda.	<i>ibidem.</i>
Bala.	30.	Embden.	83.	México.	157.	Siam.	203.
Basano.	32.	Erfort.	85.	Milan.	158.	Sicilia.	204.
Basora.	<i>ibidem.</i>	Escocia.	<i>ibidem.</i>	Minorca.	160.	Smirna.	205.
Batabia.	33.	Estados-Unidos.	86.	Mocca.	161.	Stetin.	207.
Bayona.	34.	Florenzia.	88.	Módena.	<i>ibidem.</i>	Stralsund.	208.
Bengala.	35.	Etancia.	91.	Mompeller.	162.	Strasburgo.	209.
Bérgamo.	37.	Francfort.	99.	Munich.	163.	Suecia.	210.
Bergen.	38.	Galicia.	101.	Munster.	164.	Surate.	214.
Berlin.	39.	Galipoli.	102.	Nancy.	165.	Surinam.	215.
Berna.	42.	Génova.	103.	Nantes.	<i>ibidem.</i>	Trápany.	<i>ibidem.</i>
Betelfagui.	44.	Ginebra.	107.	Nápoles.	166.	Trieste.	216.
Bilbao.	<i>ibidem.</i>	Goa.	110.	Narva.	168.	Trípoli.	217.
Bolonia.	45.	Gomron.	111.	Navarra.	169.	Tulon.	218.
Bolsano.	46.	Hamburgo.	<i>ibidem.</i>	Negricia.	170.	Tunis.	<i>ibidem.</i>
Bombay.	48.	Hanover.	116.	Nisa.	171.	Turin.	219.
Bremen.	<i>ibidem.</i>	Heidelberg.	118.	Nuremberg.	<i>ibidem.</i>	Turquia.	222.
Brasil.	50.	Hildesneim.	119.	Osnebruck.	174.	Ulm.	223.
Breslao.	<i>ibidem.</i>	Islas Francesas.	120.	Oviedo.	175.	Ungria.	224.
Brunsvick.	53.	Jamayca.	<i>ibidem.</i>	Padua.	<i>ibidem.</i>	Valencia.	225.
Bruselas.	55.	Japon.	121.	Paris.	176.	Venecia.	227.
Burdeos.	58.	Konigsberg.	122.	Parma.	178.	Verona.	232.
Cádiz.	59.	Leipzig.	124.	Patraso.	<i>ibidem.</i>	Viena.	<i>ibidem.</i>
Cayro.	60.	Liebau.	128.	Pegu.	179.	Wirtemberg.	235.
Calicut.	61.	Liexa.	129.	Pernau.	<i>ibidem.</i>	Wismar.	236.
Canarias.	62.	Lila.	130.	Persia.	180.	Zante.	<i>ibidem.</i>
Canea.	<i>ibidem.</i>	Liorna.	131.	Polonia.	182.	Zelandia.	237.
Carrara.	63.	Lisboa.	134.	Pondicheri.	183.	Zelle.	<i>ibidem.</i>
Cassel.	<i>ibidem.</i>	Lóndres.	138.	Praga.	184.	Zurich.	238.
China.	64.	Lubeck.	143.	Ratisbona.	185.		

<i>Tablas de comparacion de las monedas de cuenta y efectivas de oro y plata de varios países con las que son corrientes en España, como tambien de los pesos para pesar metales y mercaderías; de las medidas de áridos, para líquidos, para tejidos y para sólidos; de las que pertenecen á los agrimensores, y de las de distancia.</i>	1 á 35.
<i>Tabla I: En que se demuestra la correspondencia al oro y á la plata fina de las monedas en que se tienen las cuentas en varios países, y los valores numerarios de ellas, reducidos á reales de vellon, moneda numeraria de España.</i>	3.
<i>Tabla II: Que demuestra el peso, la ley y la cantidad de oro fino que contienen las monedas efectivas de varios países, y sus intrínsecos valores reducidos á reales de vellon efectivos de España, que corresponden cada uno á <math>1\frac{5}{10}</math> granos de oro fino.</i>	7.
<i>Tabla III: Que demuestra el peso, la ley y el contenido de plata fina de las monedas de plata efectivas de varios países, y sus intrínsecos valores reducidos á reales de vellon efectivos de España, á cada uno de los cuales corresponde <math>24\frac{2}{10}</math> granos de plata fina.</i>	9.
<i>Tabla IV: Que demuestra la cantidad de granos del marco Castellano, que contiene el marco ú pesa de cada país para pesar oro y plata, y su correspondencia á 100 marcos Castellanos.</i>	12.
<i>Tabla V: Que demuestra la cantidad de granos del marco Castellano, que contiene cada libra ó peso de Comercio de varias Naciones, y su correspondencia á 100 libras Castellanas.</i>	14.
<i>Tabla VI: Que demuestra la capacidad de las medidas de áridos de las principales Villas y Plazas de Comercio, reducida á pulgadas cúbicas del pie Castellano, y la correspondencia de cada una á 100 fanegas Castellanas.</i>	18.
<i>Tabla VII: Que demuestra la capacidad de las medidas para líquidos, que se usan en varios Reynos y Villas, reducidas á pulgadas cúbicas del pie Castellano, y sus contenidos á quartillos Castellanos.</i>	24.
<i>Tabla VIII: Que demuestra la longitud de las medidas para tejidos, que se usan en varias partes, reducida á líneas del pie Burgalés, y la correspondencia de ellas á 100 varas Castellanas.</i>	27.
<i>Tabla IX: Que demuestra el largo de las medidas de longitud que se usan en varias partes, reducido á líneas del pie Burgalés, y la correspondencia de dichas medidas respecto de 100 pies de Burgos.</i>	31.
<i>Tabla X: Que demuestra la extension de las medidas agrimensales que se usan en varios Reynos y Provincias, reducidas á pies quadrados Castellanos, y su correspondencia con 100 fanegas Castellanas.</i>	33.
<i>Tabla XI: Que demuestra las longitudes de las medidas de distancia de varios países, reducidas á varas Castellanas, y comparadas á un grado del Meridiano.</i>	34.
<i>Razon de las libras Francesas y Castellanas que corresponden á un volumen de cada género equivalente á un pie cúbico Francés y á otro Castellano.</i>	35.

## LIBRO SEGUNDO.

<i>Artículo I: Que trata de los cálculos de los precios y gastos de las mercaderías.</i>	1 á 26.
§. I. Cálculo del coste y gastos de varios géneros por medio de la regla sencilla.	2.
§. II. Idem por medio de la regla conjunta.	8.
§. III. Idem por medio de la regla universal.	16.
§. IV. Idem por medio de la regla logaríthmica.	23.
<i>Artículo II: Que trata del modo de calcular las dimensiones de las maderas, y el de hallar el cúbico de ellas.</i>	26 á 32.
§. I. Cálculo para todo género de maderas quadradas.	27.
§. II. Modo de medir las maderas redondas.	30.
<i>Artículo III. Que trata de las operaciones de Cambios.</i>	32 á 164.
§. I. Explicacion de las monedas, en que se fundan los cambios y sus valores intrínsecos.	33.
§. II. Paridad de los cambios, y causas que la alteran.	41.
§. III. Estaciones del año en que los cambios se hallan mas baxos ó subidos, y modelos de algunas operaciones que se pueden hacer en dichos tiempos.	42.
§. IV. Modo de combinar los cambios para hallar las resultas de qualesquier operaciones.	48.
§. V.	

§. V. Método breve y fácil de calcular los intereses en qualquier circunstancia.	55.
§. VI. <i>Tablas de proporcion de los cambios de las Plazas Cambistas de España con los de las de otros dominios, y explicaciones de ellas.</i>	58.
Tabla I. De la proporcion de los Cambios entre París y Amsterdam por medio de Madrid.	75.
Tabla II. Idem entre Madrid y París por Amsterdam.	78.
Tabla III. Idem entre Madrid y Amsterdam por París.	81.
Tabla IV. Idem entre Madrid y Amsterdam por Lóndres.	84.
Tabla V. Idem entre Madrid y Lóndres por París.	88.
Tabla VI. Idem entre Madrid y Lóndres por Amsterdam y Hamburgo.	91.
Tabla VII. Idem entre Madrid y Hamburgo por París.	99.
Tabla VIII. Idem entre Madrid y Hamburgo por Amsterdam.	101.
Tabla IX. Idem entre Madrid y Lisboa por Amsterdam.	103.
Tabla X. Idem entre Madrid y Lisboa por Lóndres.	105.
Tabla XI. Idem entre Madrid y Génova ó Liorna por París.	107.
Tabla XII. Idem entre Madrid y Roma por Génova.	110.
Tabla XIII. Idem entre Madrid y Roma por Liorna.	112.
§. VII. <i>Tablas de los valores de las monedas de cuenta de los países que tienen Cambios abiertos con España, segun los diferentes cursos que son corrientes en ellos.</i>	114.
Tabla I. Valores de la Libra Tornesa de Francia.	116.
Tabla II. Valores de la Libra Esterlina de Inglaterra.	117.
Tabla III. Valores de los Florines de banco y corriente de Amsterdam, y de Cambio de Flandes.	118.
Tabla IV. Valores del Reichsthaler de 3 marcos de banco de Hamburgo.	119.
Tabla V. Valores de 1000 Reis de Portugal.	<i>ibidem.</i>
Tabla VI. Valores del Ducado del Reyno de Nápoles, de la pezza de 5 $\frac{3}{4}$ libras corrientes de Génova, de la pezza de 8 reales de Liorna, del ducado de banco de Venecia, y del escudo Romano.	120.
§. VIII. <i>Tablas de los valores de las monedas de cuenta de los países que no tienen Cambios abiertos con España, y que por este motivo se valen de la mediacion de la Plaza de Amsterdam.</i>	121.
Tabla I. Valores del Rublo de Rusia, segun los diferentes Cambios.	123.
Tabla II. Valores del Reichsthaler Alberto de Riga y Liebau.	131.
Tabla III. Valores del Florin de Konigsberg y Memel.	139.
Tabla IV. Valores del Florin de Dantzig.	143.
Tabla V. Valores del Ryksdaler de Dinamarca y Noruega.	145.
Tabla VI. Valores del Riksdahler de Suecia.	149.
Tabla VII y VIII. Valores del Thaler de Viena, Ausburgo, Francfort sobre el Meyn, Leipzig, Breslao, Bremen y otras Ciudades de Alemania.	153 á 163.

LIBRO TERCERO:

<i>Que trata de los Logarithmos y modo de servirse de ellos, y de aplicarlos á las principales reglas de aritmética, con una tabla que se extiende desde el número 1 hasta el número 10000.</i>	1 á 92.
---	---------

## ERRATAS.

- Libro I.** **P**ág. 37, lin. 2, *dice* 1400 rupias, *léase* 400 rupias.  
 Pág. 54, lin. 23, *dice* 10. stubgens, *léase* 100 stubgens.  
 Pág. 69, lin. 11, *dice* 265 pfenings, *léase* 256 pfenings.  
 Pág. 71, lin. 31, *dice* pues la  $\frac{1}{2}$  libra peso de comercio solo pesa 1 marco 1 grueso, y  $22\frac{1}{2}$  granos del marco Frances, *á lo que se añadirá*, lo que corresponde á  $5006\frac{1}{2}$  granos del marco Castellano, &c.  
 Pág. 75, lin. 5, *dice*: El doblon de España se cuenta en Curazao por  $8\frac{1}{2}$  pesos corrientes, *léase*, se cuenta por  $4\frac{1}{2}$  pesos corrientes.  
 Pág. 92, lin. 5, *dice*: quede para los gastos de la fabricacion por cada marco 31 libras 19 s. y  $\frac{1}{2}$  d. *léase* 14 libras 19 sueldos y  $\frac{1}{2}$  dinero.  
 Pág. 110, lin. 14, *dice*: de oro de ley de 12 dineros, *léase* de ley de 18 quilates.  
 Pág. 132, lin. 33, *dice* 100 pesos de España corresponden á 79 libras, *léase* á 7 libras y 9 onzas de Liorna.  
 Pág. 141, lin. 17, *dice*: el lastre tiene 4072 Pints, *léase* 3072 pints.  
 Pág. 147, lin. 15, *dice*, 100 libras Castellanas hacen  $97\frac{2}{3}$  libras peso de mesa de Lyon, *léase* hacen  $107\frac{1}{3}$  libras peso de mesa, ó de Villa de Lyon.  
 Pág. 150, Cambios de Madrid, *dice* 122 pesos por 1 pezza de Genova; *léase* por 100 pezze. Idem, 124 pesos por una pezza de Liorna, *léase* por 100 pezze.  
 Tabla V. Pág. 14, Calais, libra 8436 granos, 98, 65, *debe ser*, 109, 25.  
 Ib. pág. 15, Lyon, libra de Villa, 8509 granos 97, 86 granos, *debe ser* 8585 granos, 107. 35.  
 Ib. pág. 17, Thorn, libra 8438 granos, 98, 63, *debe ser* 109. 22.
- Libro II.** Pág. 120, *dice* Tabla quinta, y *debe ser* Tabla sexta.  
 Pág. 132, Tabla II. En el encabezamiento de la segunda parte está 89 gruesos, y *debe ser*  $89\frac{1}{2}$ .  
 Pág. 135, idem: en la última columna, *dice* 2pº agio, y *debe ser* 4pº agio.  
 Pág. 140, Tabla III. En el encabezamiento de la segunda parte *está*  $89\frac{1}{2}$  gruesos, y *debe ser*  $90\frac{1}{2}$ .  
 Pág. 143, Tabla IV. En el encabezamiento de las dos últimas columnas *está* 206, y 207, y *debe ser* 406 y 407.
- Libro III.** Pág. 1, *dice*: que qualquiera pueda emprenderla, *léase* comprenderlo.  
 Pág. 4, *dice*: y la del Logarithmo 3. 620240, 3. 620318. es 78. *léase*, y las de los Logarithmos 3. 620240, y 3. 620318. es 78.  
 Pág. 18, está num. 869, y *debe ser* 669.  
 Pág. 20, num. 906, está 2. 567128, *debe ser* 2. 957128.  
 Pág. 21, num. 1104, 1005 y 1006. Sus logarithmos son 3. 042969; 3. 043362, y 3. 043755  
 Pág. 24, num. 1525. su logarithmo es, 3. 183270.  
 Pág. 35, num. 2922. . . idem. . . . . 3. 465680.  
 Pág. 36, num. 2992. . . idem. . . . . 3. 475962.  
 Pág. 43, num. 3906. . . idem. . . . . 3. 591732.  
 Pág. 58, num. 5818. . . idem. . . . . 3. 764774.  
 Pág. 82, num. 8837. . . idem. . . . . 3. 946305.  
 Pág. 83, num. 9031. . . idem. . . . . 3. 955736.

NOTA. Qualquier otro error de impresion que no hubiese advertido el autor en las respectivas Tablas, será fácil rectificar por medio de las cantidades que le preceden y le siguen, las cuales indican la proporcion que debe haber entre ellas, y la en donde hubiese qualquier error de impresion.



# P R E F A C I O.

*Las materias de que trata esta obra, aunque parecen solo destinadas á dirigir á los Comerciantes en sus operaciones, pueden sin embargo ser de grande utilidad á las personas que se dedican á las ciencias, y á qualquier ramo de gobierno, por lo mucho que las importa tener una exácta noticia de las monedas, pesas y medidas que usan todas las Naciones. Pero prescindiendo de esta utilidad transcendental á toda clase de personas, siendo tan íntima y estrecha la conexiõn que hay entre la Política y el Comercio, es un axioma de todo punto evidente, que sin el conocimiento de éste no se puede, no solo practicar, pero ni entender bien aquella; porque el objeto principal del Comercio es indagar en qué consisten las fuerzas y riqueza de las Naciones; y es bien sabido que la estimacion y consideracion de éstas no se funda hoy tanto en la extension y poblacion de sus territorios, quanto en los progresos de su industria, de su tráfico y de su navegacion.*

*Bien persuadido de esta verdad el Gobierno de Francia, intentó veinte y cinco años hace proporcionar á su Nacion una obra completa de la teórica y práctica del Comercio. Con este motivo, y para facilitar mayor desahogo y esmero en el desempeño de tan vasta empresa, pensionó á uno de sus mejores Escritores Económico-Políticos, qual es el Señor Abate Morellet, individuo de la Academia Francesa. Este hubiera sin duda desempeñado superiormente el encargo, si bastase sola la erudicion para tratar con conocimiento una ciencia, que mas que ninguna otra requiere la mayor experiencia en los diferentes ramos que abraza. Y así fué, que á pesar de la buena voluntad y vasta erudicion del Señor Morellet, y á pesar tambien de los auxilios que le suministró el Gobierno para ilustrar las materias de aquella obra importantísima, la Nacion Francesa no ha tenido aun la gloria de ver consumado un proyecto deseado igualmente por ella, que por las demas Naciones que se precian de sabias.*

*Con efecto, ninguna ha logrado hasta ahora tener una sola obra de tal complemento, que reuna en sí quantas noticias necesitan los Comer-*

*ciantes para caminar con seguridad y acierto en sus empresas mercantiles; quiero decir, una obra que, además de tratar de las monedas, de los pesos, de las medidas, y de los géneros de cada país, contenga las leyes y usos relativos al Comercio de las diferentes Naciones. Algunas de estas noticias las tienen esparcidas confusa y superficialmente en una multitud de libros, que sirven mas para ofuscar el entendimiento, que para aclarar las dudas que diariamente ocurren entre los Comerciantes. Tambien tienen las obras de Savary, de Postlewait, y de los Ricard, justamente celebradas mientras no se conocian otras mejores. Pero estas noticias y estas obras no bastan hoy, ni pueden servir de guia para andar en el terreno inmenso que de algunos años á esta parte ha ido descubriendo el Comercio.*

*La lectura de las obras de estos Autores y de otras muchas, que sobre varios ramos de Comercio se han publicado en diferentes idiomas, me persuadió de tal suerte de la insuficiencia de todas ellas, que quando me encargué de la reimpression del Tratado general de Comercio de Samuel Ricard, publicado en idioma Francés en Amsterdam el año de 1781, me ví precisado á dexar á un lado la obra original, y á seguir un plan muy diverso del que aquel Autor habia seguido. El suceso colmó mis esperanzas; pues no tardó en reimprimirse dicha obra en diferentes partes de Europa, y en Francia se juzgó como por la mas digna de ser insertada en la Enciclopedia Metódica, donde se halla casi enteramente copiada.*

*Este feliz suceso de mi primer ensayo me ha animado á dar la debida extension á esta obra, como lo tengo ofrecido al Público, y espero lograr la satisfaccion de concluir la, segun la he meditado; pues la mayor satisfaccion que puede tener un buen ciudadano es el ser útil á su Patria por los medios y modos de que sea capaz y le sean dables. Esta sola consideracion me ha determinado á hacer á mi Patria el obsequio de mi trabajo ántes de comunicarlo á los extrangeros, siguiendo en esto mas bien los impulsos del corazon, que los consejos del propio interés.*

*Preferí, pues, por esta causa escribir esta obra en Castellano ántes de publicarla en Francia, sin embargo de ser en esta Nacion mucho mas crecido que en España el número de los Subscriptores. Pero persuadiéndome que esto puede nacer tal vez de ser ménos conocida en España*  
que

que en Francia la importancia y mérito de la obra, me resolví á aventurar la publicacion de un tomo, para que sirviese como de muestra al resto de la obra, y por su exámen é inspeccion pueda el Público hacerse cargo de la utilidad y ventajas que se desean proporcionar con ella.

Toda ella se compondrá de cinco Tratados, de los quales formará cada uno de por sí una obra completa. El 1.º contendrá tres tomos, los quales tratarán del Comercio que hacen todas las Naciones. El 2.º se reduce á éste. El 3.º tratará de las leyes y de los usos de cada país en órden á las letras de cambio y demas contratos. El 4.º tratará asimismo de las ordenanzas y costumbres de las Plazas de Comercio, donde se aseguran los navíos y las mercancías. El 5.º será un diccionario de los nombres de los géneros, y de las voces usuales en el Comercio, y contendrá unas explicaciones de unos y otras.

Á estas cinco partes se reduce toda la ciencia del Comerciante. Aquel que tenga un pleno conocimiento de ellas, estará ménos expuesto á malograr sus empresas, y hallará mas proporciones de emplear útilmente sus caudales.

Esta segunda parte de la Biblioteca, que forma, como queda dicho, una obra completa, se ha publicado ántes de la primera, por ser la que ahora hace mas falta á los Comerciantes. Compónese de tres libros. El 1.º contiene los nombres propios de las monedas, de los pesos y de las medidas de toda especie que se usan en las Naciones mas conocidas. Siguen las tablas correspondientes á dichos objetos, en las quales se hallan las reducciones de cada uno de ellos á los que usamos en Castilla. El libro 2.º contiene varios exemplos de cálculos de los géneros y de los cambios extrangeros, con diferentes tablas de comparacion de los cambios, á las quales se han añadido otras, que demuestran los valores de las monedas de cuenta extrangeras en reales de vellon, segun los cambios y otras circunstancias. El libro 3.º contiene una tabla de logarithmos desde el número 1 hasta el número 10000, con la explicacion necesaria para servirse de ella en los cálculos mas dificultosos y complicados.

La obligacion de todo Escritor que trata en sus obras de monedas, pesos y medidas, es de no fiarse en lo que no puede averiguar por sí mismo, sino de los Autores que escribiéron sobre estos objetos en los parages mismos de quienes tratan en sus escritos. Este fué el método que

que adoptó el célebre Autor Alemán Jurgen Ellert Kruse , quando compuso su preciosa obra intitulada *Hamburguischer-Kontorist* , ó la *Guia de las Oficinas de Hamburgo* , donde trata de las monedas , pesas y medidas de todas las Naciones (\*). Ninguna obra sobre estas materias le iguala en exâctitud y método. Confieso que he sacado de ella la mayor parte del primer libro de este tomo , y que no he tenido mas trabajo, prescindiendo del que me ha costado la reduccion de cada cosa á nuestras monedas , pesas y medidas , que el de corregir , suprimir y aumentar algunos artículos , que necesitaban ser rectificadlos , anulados ó añadidos para mayor exâctitud , simplicidad y perfeccion de esta obra.

Tambien me han sido de mucha utilidad las observaciones hechas por M. Tillet , de la Academia de Ciencias de París , sobre los pesos de varios Reynos de Europa , que de órden del Gobierno Francés ajustó y comparó al marco de París. En suma , he consultado á otros Autores originales , y he sacado el mejor partido que me ha sido posible del cálculo de comparacion , que en los casos de duda en estas materias es el medio mas eficaz para descubrir la verdad.

Por este mismo medio he logrado fixar las diferentes opiniones que se habian levantado en España en órden al origen y al valor de las antiguas monedas , pesas y medidas Castellanas , mostrando clara y evidentemente quáles fuéron el marco , la libra , la fanega , el moyo , el pie , la vara , el estadal , la fanegada y las leguas que se usaban en Castilla ántes y despues de Alonso X ; como se podrán ver en la introduccion á este tomo. Esta es una de las partes de él , en que he puesto mas estudio, esmerándome en aclarar los puntos de controversia , que han suspendido hasta aquí la execucion del importantísimo , utilísimo , y nunca bastante alabado proyecto de la igualacion de pesos y medidas en todos los Reynos y Señoríos que componen esta Monarquía.

---

(\*) Aquí debo á la amistad una declaracion que igualmente hubiera hecho en obsequio de la verdad , y es que Don Joseph Mauricio de Chone y Acha , Contador de la Real Fábrica de Cristales de San Ildesonso , intentó , hace algunos años , publicar esta misma Obra Alemana , que tenia traducida para este efecto al Castellano , y á la qual tenia ánimo de añadir otras noticias muy buenas , relativas al Comercio del Norte y de otras partes de Europa. Pero las obligaciones en que le constituye el servicio del Rey parece le impidiéron dar esta prueba de su mucha capacidad en los asuntos de Comercio y otros que ha manejado.

# INTRODUCCION

## AL TRATADO GENERAL

### DE MONEDAS, PESAS, MEDIDAS Y CAMBIOS.

**A**pénas hubo un Comercio regular entre los hombres, quando se conoció la necesidad de usar de pesas y medidas para ajustar las cantidades de los géneros en que se trataba. Por otra parte, los inconvenientes que á cada paso resultaban del trueque de una cosa por otra, les mostró cuán ventajosa seria para el Comercio la moneda, que no es mas que la representacion de las producciones naturales y artificiales, en las quales únicamente consisten las riquezas.

Las medidas fuéron formadas sobre las dimensiones de los miembros del hombre, segun lo indican los nombres de algunas de ellas, como pasos, pies, palmos, pulgadas, dedos, &c. Los pesos se proporcionáron á la pesantez de los frutos y otros cuerpos; y las monedas se arregláron á los pesos y á sus divisiones (\*).

Al principio los metales reducidos á su mayor pureza, se permutaban al peso por los frutos y demas productos. Las dificultades que de este uso nacia en el trato por menor, diéron motivo á los Gobiernos para que imprimiesen á las porciones de los metales que se necesitaban para el menudeo

un

---

(\*) Un Erudito Francés (M. Paucton) en su curioso tratado de Medidas, Pesas y Monedas de los Pueblos antiguos y modernos, quiere persuadir, que las medidas de longitud, ajustadas á la distancia de un grado del meridiano, fuéron el origen de los pesos, y estos de las monedas. Funda su sistema en razones bastante buenas, y si no convence del todo, á lo ménos obliga á suspender el juicio en orden á la contraria opinion.

un carácter auténtico que hiciese patente á todos sus respectivos valores. El cobre, el fierro, el estaño, el bronce y el plomo fuéron los metales con que se fabricáron las primeras monedas. El oro y la plata siguiéron por mucho tiempo en la consideracion de mercaderías; y aun en el dia todas las Naciones no dan otra estimacion á las monedas fabricadas fuera de sus dominios.

Seria demasiado prolixo, y superior á mis fuerzas, detenerme á establecer la correspondencia de las medidas, pesas y monedas de los antiguos; con las que en el dia se usan entre los modernos (\*). Ceñiréme, pues, á tratar de lo que mas conviene saberse para mayor inteligencia de las principales materias contenidas en esta Obra.

La

(\*). El Autor Frances que acabo de citar, es de opinion que las medidas de longitud que se usan actualmente en Europa y otras partes, derivan su origen de una de las tres medidas siguientes, de que se servian los antiguos; á saber: el *Pygon* ó pie de Drusus, que tenia de largo  $154\frac{1}{2}$  lineas del pie Frances, los quales corresponden á  $179\frac{1}{10}$  lineas del pie Castellano: el pie Romano, que era de  $136\frac{9}{10}$  lineas Francesas, ó de  $159\frac{8}{10}$  lineas Castellanas; y el pie Geométrico Asiático, que tenia  $123\frac{3}{10}$  lineas Francesas, ó  $143\frac{5}{10}$  lineas Castellanas.

El *Pygon*, que era el codo comun de los Hebreos; ó el *Metropeygusion* de los Griegos, al qual llamaban *Palmipes* los Romanos, se reconoce aun todavía en los pies de algunas Provincias y Villas de Francia, como son: el Delfinado, el Franco Condado, Bardeos, Lion, Ruan, y aun quizá París: como tambien en los pies de Aquilea, Brescia, Casal, Chioza, Pesaro, Trento, Treviso, Turin, Udino, Urbino, Venecia, Vizená, y Verona en Italia; Basano è Ynspruck en el Tirol; la Haya y la Brilla en Holanda; de Polonia, Moravia y Moscovia. Dos pies de Drusus componen con corta diferencia una ana, brasa ó vara de Aix-la-Chapelle, Alexandrieta, Amsterdam, Anveres, Arras, Berg-op-Zoom, Berlin, Bois el Duque, Breda, Bruselas, Colonia, Constantinopla, Crema, Cremona, Dordt, Embden, Francfort sobre el Meyn y sobre el Oder, Granada, Haya, Hamburgo, Harlem, Leipzig, Leyden, Lila, Lovaina, Magdeburgo, Malinas, Milans, Mons, Nuremberg, Osnabruck, Padua, Rotterdam, Smirna, Stetin, Tilemonte, Triesta, Valenciens y Venecia: La *Gode*, con que se miden algunas telas en Inglaterra, se compone igualmente de dos pies de Drusus, y quatro de estos corresponden á una ana de Nantes y Renas en Bretaña.

El antiguo pie Romano se halla aun con corta diferencia en Inglaterra, Austria, Bohemia, Dinamarca y Holstein, en parte de la Picardia en Francia, en Rusia, donde lo introduxo Pedro el Grande baxo el nombre de Pie Ingles, en Suiza y en las Villas siguientes: Anspach, Ausburgo, Bala, Berlin, Berna, Besanson, Copenhague, Diepa, Dijon, Hala en Saxonia, Konigsberg, Leyden, Maguncia, Midelburgo, Nuremberg, Praga, Roma, Rotterdam, Turin, Viena en Francia, Zurich y otras partes. El pie del Rhyn es tambien casi igual al pie Romano antiguo. Hay asimismo varias medidas de Aneage que traen su origen del antiguo pie Romano: Hay una de un pie de largo en Florencia y Liorna, otra de dos pies Romanos en Aix-la-Chapelle, Alexandrieta, Ancona, Bergen en Noruega,

en

La diversidad que reyna en las medidas, pesas y monedas de cuenta y efectivas de cada Dominio, se originó de la

---

en la Bohemia, en Bolonia, Brescia, Breslao, Copenhague, Cremona, Damasco, S. Gall, Lenzburgo en Suiza, Lucca, S. Maló, Mantua, Milan, Módena, Nantes, Naney, Novara, Parma, Piamonte, en parte de la Polonia, en Praga, Roma, Stutgard, Turnay, Triesta, Trípoli de Siria, Venecia, Verona, Vinterthur, Zoffinguen y Zurich. Otra de tres pies Romanos en Inglaterra (*la Yarde*), Dublin, Edimburgo, y Valencia en España: otra de quatro pies Romanos en Abaevilla, Burdeos, Marsella, Nion, Suisa, Osnabruck, Paris, la Rochela y Ruan: otra de cinco pies en Barcelona y Bala: otra de seis pies en Montauban, Tolosa de Francia y Verac: otra de siete pies en Génova, Lisboa, Marsella, Mesina y Nápoles: otra de ocho pies en Florencia, Génova, Liorna y Lucca; pero todas estas medidas difieren entre sí de alguna cosa.

El pie Geométrico de la Asia se halla aun en su estado íntegro en Castilla, y se reconoce aun en los pies de Provenza en Francia, de Savoya, Holanda, Brabante, Flandes Austriaca, Alemania y Silesia; particularmente en los pies de Aix en Provenza, Aviñon, Aix-la-Chapele, Amsterdam, Amberes, Bremen, Breslao, Brunsvick, Bruselas, Carlsruhe, Colonia, Dantzic, Dresde, Etfort, Francfort sobre el Meyn, Gante, Gotha, Hamburgo, Harlem, Heidelberg, Hildeskeini, Leipzig, Leyden, Liexa, Magdeburgo, Malta, Manheim, Mastrich, Mecklemburgo, Munich, Nápoles, Nuremberg, Ornabruk, Ostende, Revel, Riga, Rostock, Sedan, Stetin, Stutgard, Strasburgo, Ulm, Utrecht, Witemberg, Wurtemberg y otras partes. Varias medidas para tejidos se componen de uno ó mas pies geométricos. Hay una de un pie en Cerdeña, Florencia, Malta, Niza, Palermo y Roma. Otra de dos pies en Alexandria de Egipto, en Aragon, Argel, Barcelona, Bala, Berna, Biena, Bolzano, Bremen, Breslao, Brunsvick, Bon, Casel, Cerdeña, Colonia, Dantzic, Duay, Dresde, Erfordt, Francfort sobre el Meyn, Génova, Gotha, Hamburgo, Hanover, Königsberg, Langensalsa, Leipzig, Liexa, Lubech, Lucca, Marruecos, Milan, Nápoles, Naumburgo, Novara, Osnabruck, Revel, Riga, Rostoch, Silesia, Solura, Stockholm, Stralsund, Strasburgo, Thorn y Turin. Tres pies geométricos componen una vara Castellana, y corresponden á una vara ó ana de Austria, Bayona, Borgoña, Constantinopla, Gibraltar, S. Malo, Munich, Olmut, Roma, Troya en Champaña, Tirol, Ulm y Underwalde. Quatro pies geométricos hacen una brasa, ana, cana ó vara de Florencia, Ginebra, Iverdun, Lausana, Lisboa, Neuschatel. Cinco pies geométricos hacen una ana ó cana de Bretaña, Génova, Laval, Nantes, Renas, Roma, Ruan y Sicilia. Otra medida de seis pies geométricos hay en Padua: otra de siete pies en Andusa, Aviñon, en el Delfinado, y en el baxo Languedoc, en Marsella, Mompeller, Nimes, Palermo en Provenza, Roma, Tulon y Usés.

Siendo pues así, añade M. Paucton, que los antiguos, como los modernos dividiéron la circunferencia de la tierra en 360 grados, cada uno de quatrocientos mil pies geométricos, á un grado corresponderian  $66\frac{2}{3}$  millas Asiáticas, 72 millas Romanas, 160 caminos Sabáticos, 500 grandes estadios Asiáticos, 576 estadios Olímpicos,  $666\frac{2}{3}$  estadios Náuticos, 750 estadios Pythicos, 4000 Plethros,  $6666\frac{2}{3}$  Xebelos, 40000 Decapodos,  $66666\frac{2}{3}$  Orgyas, 80000 Ampelos,  $88888\frac{8}{9}$  Xylones, 160000 pasos sencillos, 200000 codos Sagrados,  $266666\frac{2}{3}$  codos Lithicos ó Babilónicos, 300000 pies Phileterienses, 320000 piones ó pies de Drusus, 345600 pies Olímpicos,  $355555\frac{5}{9}$  Pygmos, 360000 pies Romanos, 400000 pies Geométricos, 450000 pies Delficos, ó  $533245\frac{1}{3}$  Spithamos. El mismo grado corresponde ahora á 20 leguas maritimas Francesas, Inglesas, Holandesas, &c., ó á 20 leguas horarias que se usan en España, Portugal, en algunas partes de Francia y en Polonia, á 25 leguas comunes ó regulares de Francia, 60 millas maritimas, á 80 millas ó migerios castellanos, ó á  $133333\frac{1}{3}$  varas, ó 400000 pies castellanos.

la confusion que reynaba en los gobiernos, y de las revoluciones que acaecieron en los tiempos de barbarie, que precedieron al siglo décimo sexto. Quando

El *migerio* ó *milla* castellana, que es la quarta parte de la legua horaria, ó de una hora de camino, era la mas antigua medida de Europa. No solo se usaba en España ántes del tiempo de los Godos, sino tambien en las Galias, en la Germania, la Gran Bretaña y la Sarmatia. La *Wersta* de Moscovia ántes de Pedro el Grande era igual á dicha milla castellana. Esta milla media 8 estadios,  $33\frac{1}{3}$  cordeles, 1000 pasadas ó pasos geométricos,  $1666\frac{2}{3}$  varas ó 5000 pies geométricos o castellanos.

La legua del cordel de Corte, que es la legua jurídica ó de partida de Castilla, fué tambien conocida de las antiguas naciones Germánicas, las quales las distinguian con el nombre de *Rast* ó *Rasto*: se dividia, como aun en el dia se divide en Castilla, en 3 millas ó migerios, 24 estadios, 100 cordeles, 3000 pasos, 5000 varas, y en 15000 pies castellanos,  $26\frac{2}{3}$  de dichas leguas equivalen á un grado del Meridiano.

La *milla Inglesa*, Escocesa é Irlandesa, Italiana, y las de algunas Provincias de Francia equivalen á  $\frac{1}{3}$  de legua horaria, á  $\frac{1}{2}$  legua de partida, ó á  $1\frac{1}{2}$  milla Castellana.

Entre las naciones Asiáticas siempre se sirviéron de las *Parasangas*, que los Persas llaman *Pharsanc*, los Arabes *Pharsac* ó *Parseh*, los Hebreos y Rabinos *Pharsa*, y los Armenios *Farsank* ó *Fersenk*, y que debe ser la misma medida de distancia que el *Agash* de Turquía; tiene de largo 6000 varas, ó 18000 pies Castellanos.

Para las medidas de Agrimensores usaban los Romanos de la *Acta*, que era la mitad del *Jugere*. En la Bética Española se usaba la Acta baxo el nombre de *Aña* ó *Agna*, la qual media 14400 pies quadrados geométricos ó castellanos, lo que corresponde exáctamente á 100 estadales. Tambien se servian los mismos Pueblos de la Bética de otra medida que intitulaban *Porca*, la que tenia de largo 180 pies, y 30 de ancho; consiguientemente 9 *Porcas* compondrían la Aranzada actual.

Las naciones Gálicas se servian tambien de la *Acta* ó medio *Jugere* de los Romanos baxo el nombre de *Arepenne*, del qual se ha formado el de *Arpent*, que aun se usa en Francia, bien que el Arpent legal sea mucho mayor que el Arepenne antiguo. Además del Arepenne habia en las Galias otra medida que se llamaba *Candete* ó *Cadete*: El Candete de Villa, que tambien se llamaba *Aroura*, se componia de 10000 pies quadrados, y el Candete del campo de 22500 pies dichos.

La *Aroura* ó *Candete* de Villa de las Galias subsiste aun baxo de otros nombres en varias Villas y Territorios de Italia, como son Bérgamo, Bolzano, Crema, Cremona, Florencia, Milan y Plasencia. Quatro arouras hacen un arpent ó acre de Blaya, Burdeos, y otras Villas de la Gascuña, de Brescia, Mántua, Parma y Verona en Italia. Cinco arouras hacen una medida de agrimensores de Inglaterra, de la Provincia de Mena, y otras partes de Francia y del Piamonte. Seis arouras hacen una medida de agrimensores de la Bretaña, del Languedoc y de algunas otras partes de Francia, y corresponden á una *Quarta*, medida actual de Roma. Un morgen de Saxonia equivale á siete arouras, y á ocho la medida de agrimensores de las Provincias de Anjou, del Nivernes, y del Principado de Conti en Francia. Once arouras componen un morgena del Rhyn, y doce la medida de agrimensores de Ancona en Italia. El arepenne, acta ó aña es la misma medida que la *Scorza* actual de Roma. Dos arepennes hacen un arpent de Brivas y de Strasburgo. Tres arepennes equivalen á una medida de agrimensores de las Provincias del Angumoia, Borgaña, Picardia, Santongia, y otras partes de Francia, del Reyno de Nápoles &c.

Las medidas de capacidad para áridos y líquidos que usáron los Romanos, solo se han conservado sin casi variacion alguna en España. La Amphora ó ánfora Romana se compone de 2 urnas, 3 modios, 96 heminas, y contenia 80 libras Romanas de aceyte, lo que corresponde á 31 Pintes de París, que miden juntas 2339 pulgadas cúbicas Castellanas. El Modio, que era la tercia parte, era la medida de áridos de



Quando los Romanos dominaban la Europa, no se conocian en casi toda ella otras medidas, pesas y monedas que las que ellos mismos habian introducido. Con la venida de los Bárbaros, que se apoderaron de las Provincias

Oc-

los Romanos, y media consiguientemente 779 pulgadas cúbicas Castellanas. Segun esto  $5\frac{1}{2}$  modios corresponden á una fanega Castellana, y la ánfora á  $30\frac{5}{6}$  azumbres ó  $121\frac{1}{2}$  quartillos Castellanos:

Los principales pesos que usaron los antiguos fueron los siguientes:

El <i>Maneh</i> , <i>Minah</i> ó <i>Mané</i> de los Hebreos, ó por otro nombre la <i>Mina</i> de Moisés, que tambien se llamó <i>gran Mina Asiática</i> ; que correspondia á 20 onzas Romanas, ó á . . . . .	10520 granos, peso de marco de Francia.
La <i>Mina Atica</i> , que correspondia á . . . . .	8416 dichos.
La <i>Mina</i> , <i>Pondo</i> ó libra Romana á . . . . .	6312 dichos.
La <i>Mina Talmúdica</i> ó gran <i>Argyrio</i> á . . . . .	$4383\frac{1}{3}$ dichos.
La <i>Mina Rabínica</i> ó <i>Litra Atica</i> á . . . . .	4208 dichos.
La onza Romana y Atica á . . . . .	526 dichos.
Y la onza Asiática á . . . . .	$350\frac{2}{3}$ dichos.

La mina Asiática ó de Moisés difiere muy poco de un peso que se usa en los Lugares siguientes: en Alexandria de Egipto, Ginebra, Gassenay, Lassay, Nion y Vevay en Francia, en la Moravia, Olmutz, Ratisbona, Smirna, Trieste, Tirol, Viena en Austria, y en Yverdum en Suiza.

De la mina Atica, que correspondia á 16 onzas Romanas, sacaron su origen la libra Castellana y Portuguesa, la libra *avoir du poids* de Inglaterra, la libra de la Villa de Lyon en Francia, y la de las minas de Leipzig.

De la *litra* ó media mina Atica, ó mina Rabínica, á quien los Arabes dan el nombre de *Rotolo*, *Rotulo*, *Rheilo*, *Rhitlo*, *Ratelo* ó *Rotalo* sacaron su origen los marcos Castellanos y Portugueses.

La libra Romana de 12 onzas se reconoce aun en las libras de Boticarios de Alemania, España, Francia, en el *Cheky* de Constantinopla, en la libra del peso público de Barcelona, Bérgamo, Bolonia, Brescia, Bremen, Florencia, Génova, Liorna, Lucca, Malta, Mantua, Mesina, Milan, Módena, Nápoles, Niza, Novi, Padua, Palermo y toda la Sicilia, Parma, Pisa, Pistoya, Roma, S. Gall, Saragosa, Siena, Smirna, Stóckholmo, Tortosa, Trieste, Turin, Valencia, Venecia, Verona, Vicenza, Viena en Austria y otras partes. Dos libras Romanas hacen con corta diferencia la libra peso de Rey de Inglaterra, y la lodra de Constantinopla.

De la mina Talmúdica ó gran *Argyrio*, que se componia de  $8\frac{1}{3}$  onzas Romanas, sacaron su origen los marcos de Colonia, Berlin, Bona, Copenhague, Dantzic, Dresde, Freyberg, Manheim, Munich, y de muchas otras Villas de Alemania. Dos minas Talmúdicas compusieron las libras de Aix-la-chapelle, Amiens, Amberes, Ausburgo, Berlin, Bona, Bruxas, Brunsvinck, Bruselas, Colonia, Conigsberg, Dresde, Francfort sobre el Meyn y sobre el Oder, Freyberg, Gotha, Gueláres, Hamburgo, Malines, Manheim, Middelburgo, Mons, Munich, Namur, Nancy, Rotterdam, S. Gall, Schaffhouse, Stetin, Stralsund, Stutgard, Tulon, Trieste, Trípoli, Venecia, Ulm, Zitaú, Zurich y Zurzach.

Además de dichos pesos antiguos, debió haber otro que era natural de Suecia; por lo que se puede intitularle del nombre de libra Gótica, la que correspondia á 8000 granos, peso de marco de Francia poco mas ó menos. De este peso sacaron su origen las libras de Abevilla, Ancona, Aviñon, Breslao, Curtray, Dantzic, Dunkerque, Languédóc, Leipzig, Liebau, Lila, Lyon, Marsella, Montpellier, Rusia, Murcia, Polonia, Porto en Portugal, Revel, Riga, de toda la Suiza, Thorn, Turnay, Ypres, &c.

Occidentales del vasto Imperio Romano , se alteraron aquellas de manera , que fueron perdiendo hasta los nombres que ántes tenían. :

En esta situacion se hallaban las cosas quando Cárlo Magno , Rey de Francia , se hizo coronar Emperador de Alemania , y Rey de Italia. Este Príncipe , deseoso de restablecer en todos sus dominios la misma uniformidad de medidas , pesas y monedas que habian observado en los suyos los Romanos , reformó todas las que halló diferentes , ajustándolas á los originales ó padrones de las medidas y pesas que se custodiaban en el Palacio de los Reyes de Francia. Entónces comenzó á ser general en este Reyno , y en algunas otras partes la libra , peso de Troya , que al principio se componia de 12 onzas , ó 6912 granos. Con ella se pesaban el oro , la plata y demas metales , como asimismo los géneros de todas clases ; pues el marco de 8 onzas , y la libra de 2 marcos ó 16 onzas no se usó en Francia y en los demas Reynos de Europa hasta el oncenno siglo.

El mismo Emperador mandó labrar una moneda de plata de peso de una libra de 12 onzas , y de ley de  $11\frac{1}{2}$  dineros. Esta moneda tomó el nombre de su peso ; y como éste se dividia en 20 *sólidos* ó sueldos , y cada sueldo en 12 dineros , se labraron monedas de estos nombres proporcionados á la libra ; de manera , que cada libra se componia de 20 sueldos ó de 240 dineros. De estas monedas sacan su origen todas las de los mismos nombres que se usan para las cuentas en Francia , Inglaterra , Holanda , Flandes y Brábante , en parte de la Alemania , en Italia , y en algunas Provincias de España , como son Cataluña , Aragon , Navarra , Valencia y Mallorca. Las diferencias que se notan en los respectivos valores de la libra numerária de dichos países , dan bastantemente á conocer las alteraciones que en todos ellos ha padecido aquella. Pero lo que seria increíble , si no lo atestiguasen los monumentos mas auténticos que aun hay

exis-

existentes, es que los Reyes en algunas partes hacian un estudio particular del fraude y del engaño para ocultar al público los sórdidos beneficios y grangería que hacian con las monedas.

Los sucesores de Cárlo Magno, así en el Imperio de Alemania, como en el Reyno de Francia, incapaces de gobernar los Estados que habian heredado de aquel invicto y esclarecido Príncipe, se dexáron despojar de sus dominios por sus Grandes; de manera, que se quedáron con un patrimonio tan reducido, que apénas les producía lo suficiente para mantener sus casas con la decencia que á la Magestad Real convenia. Este fué el principal motivo de la alteracion de las monedas; cuyo producto era lo mejor de las rentas de los Reyes de Francia. Las guerras que tuviéron que mantener despues contra los de Inglaterra acabáron de arruinar el Reyno, agotando sus monedas, y reduciendo á la mas triste miseria á los Pueblos.

Acostumbrados, y como endurecidos á la vista de la pública infelicidad, los Reyes de Francia de aquellos infelices tiempos ántes parecian enemigos que padres de su Pueblo. Ya sea que temiesen violentar los ánimos con las continuas variaciones de las monedas á que les parecia hallarse obligados, como único recurso para soportar los gastos de las guerras; ya sea que les tuviese mas cuenta encubrir y disimular la situacion de su Real Erario; aquellos Príncipes no formaban el menor escrúpulo de adulterar las monedas antiguas, al paso que hacian creer al público que las de la nueva fabricacion eran mejores (\*).

Asi-

---

(\*) El Decreto siguiente de Felipe de Valois, que copiaré en su propio idioma, es un testimonio existente de lo que aquí afirmo. Este Decreto, que es del mes de Septiembre de 1351, se dirigia al Maestro de Monedas para mandarle baxar la ley de los escudos ó reales de oro, que hasta entónces habia sido de 20 kilates á 18, y decia: "*Si vous avez des royaux pour un jour, si les faites ouvrir & monnoyer ez coins des fers precedens, afin que les marchands ne puissent appercevoir l'abaissement; toutefois dites-leur bien qu'ils auront desdits 62 écus pour marc. Gardez si cher comme vous avez vos honneurs, qu'ils ne sachent la loi par vous, à peine d'estre declarez pour traitres, & les flaons que vous aurez avec une journée*"

de

Asimismo los grandes Vasallos de la Corona , no contentos con haber usurpado la propiedad y soberanía de las Provincias y Señoríos que á título de feudos tenían de su Soberano , se arrogaban el derecho de labrar moneda, y de establecer en sus dominios nuevas medidas y nuevos pesos , segun la fantasía de cada uno , con el fin de obligar á sus súbditos á pagar con éstos y con aquellas los diezmos, las alcabalas y los demas pechos , que aumentaban la carga de los infelices contribuyentes.

La historia de estos desórdenes y de las calamidades que ocasionáron en todos tiempos á los Pueblos y á los mismos Soberanos , autores de la alteracion de las monedas , seria tarea muy dilatada , y convendria fuese tratada por una pluma mas exercitada que la mia en estas materias (\*). Bastará , pues , mostrar aquí el origen y la sucesion de las monedas que actualmente son corrientes en los principales Reynos y dominios de Europa.

Seria nunca acabar , querer explicar las diferentes fabricaciones que se han hecho en Francia. Debo reducirme á

---

*„de royaux , faites ouvrir & monnoyer en fers que vous avez á present , & tous les autres royaux faites refondre, en feignant & disant aux fondeurs (afin qu'ils ne puissent de ces choses appercevoir) que le maitre avoit failly á allayer , & pour cette cause les faites refondre ; &c.”* Boizard.

(\*) La alteracion de las monedas fué siempre pronóstico de alguna calamidad pública , y la continua variacion de ellás el precursor de la decadencia ó ruina de las Repúblicas y Monarquías. Desde el instante que los Romanos comenzáron á adulterar sus monedas , fuéron perdiendo su libertad ; y al paso que iba decayendo y desmembrándose su vasto Imperio , fuéron falsificando las monedas , sin que este fatal recurso sirviese de algun provecho á los mismos Emperadores ; ántes bien contribuyó á su mas pronta ruina. Con efecto no hay política peor que la de alterar las monedas. Por un beneficio chico y momentáneo que se procuran los Gobiernos , se causan á si mismos un daño muy perjudicial y duradero ; porque como las contribuciones se cobran sobre el valor numerario ó corriente de la moneda , claro está que reciben en lo sucesivo de sus Vasallos ménos plata que ántes de la disminucion de valor de las monedas en proporcion de la diferencia que se halla entre las nuevas y las antiguas ; de manera , que si se diese el caso de hallarse algun Soberano obligado á tocarlas para poner entre ellas una justa proporcion , convendria mas añadir á la ley de las unas para ajustarlas á las otras , que baxar la de éstas para igualarlas á las primeras. Una Historia , pues , que tratase de las variaciones que ha habido en las monedas de todas las Naciones y de sus resultas , seria de mucha instruccion para los Príncipes , y para los que gobiernan las Monarquías.

á señalar las reducciones de la libra fabricada por Cárlo Magno al valor que ahora tiene la moneda de este nombre en aquel Reyno.

Antes de esto conviene saberse que la moneda llamada *Libra*, que en tiempo de Cárlo Magno valia 78 libras y 17 sueldos de la moneda actual de Francia, habia venido á baxar hasta la quarta parte de su valor ántes del Reynado de Felipe Augusto, en el qual se conocian dos monedas de cuenta. La una se intitulaba *moneda Tornesa*, y se componia de la libra de 20 sueldos, ó de 240 tornesillos ó dineros. Á la otra se daba el nombre de *moneda Parisis*, cuya libra, que se dividia igualmente en 20 sueldos ó 240 dineros parisis, valia no más que 16 sueldos torneses; de manera, que una libra tornesa era igual á  $1\frac{1}{4}$  libras ó 25 sueldos parisis. La moneda tornesa era fabricada por los Reyes de Francia: y por los Condes de París la moneda parisis. La tabla siguiente mostrará las alteraciones que ha padecido la libra tornesa desde el duodécimo siglo hasta ahora.



<i>Reynados de los Reyes de Francia.</i>	<i>Epocas.</i>	<i>Valores de la moneda Torn. en moneda act. corriente.</i>		
		<i>Libr.</i>	<i>Sueld.</i>	<i>Diner.</i>
Felipe Augusto.....	desde 1180 á 1223.	19.	18.	5.
S. Luis y Felipe el Atrevido.....	1223 1285.	18.	4.	11.
Felipe el Hermoso.....	1285 1314.	17.	19.	—.
Luis el Travieso y Felipe el Largo.....	1314 1322.	18.	8.	10.
Cárlos el Hermoso.....	1322 1328.	17.	3.	5.
Felipe de Valois.....	1328 1350.	14.	11.	10.
Juan.....	1350 1364.	9.	19.	2 $\frac{2}{3}$ .
Cárlos V el Prudente.....	1364 1380.	9.	9.	8.
Cárlos VI.....	1380 1422.	7.	2.	3.
Cárlos VII.....	1422 1491.	5.	13.	9.
Luis XI.....	1461 1483.	4.	19.	7.
Cárlos VIII.....	1483 1498.	4.	10.	7.
Luis XII.....	1498 1515.	3.	19.	8.
Francisco I.....	1515 1547.	3.	11.	2.
Enrique II y Francisco II.....	1547 1560.	3.	6.	4 $\frac{4}{5}$ .
Cárlos IX.....	1560 1574.	2.	18.	7.
Enrique III.....	1574 1584.	2.	12.	11.
Enrique IV de Borbon.....	1584 1610.	2.	8.	—.
Luis XIII.....	1610 1643.	1.	15.	3.
Luis XIV.....	1643 1715.	1.	4.	11.
Luis XV.....	1715 1720.	—.	8.	—.
Luis XV y Luis XVI.....	1720 1789.	1.	—.	—.

Estos son los medianos valores de la libra tornesa de cada Reynado, pues sucedia tan á menudo el baxar y subir las monedas por un mismo Rey, sobretodo desde Felipe Augusto hasta Luis XII, y aun en tiempo de Luis XIV, y á principios del Reynado de Luis XV, que seria muy dificultoso, ó quizá imposible establecer los justos valores de la libra tornesa de aquellos tiempos.

La ley de las antiguas monedas de plata de Francia era de 12 dineros, plata de Rey ó *argent le Roi*, que correspondia á 11 $\frac{1}{2}$  dineros; y la de las de oro de 24 quilates, que equivalian á 23 quilates de nuestro tiempo. El peso de ellas se ajustaba sobre la libra de 12 onzas, peso de Troya desde Cárlo Magno hasta Felipe I en el año

año de 1090 ; en cuyo tiempo se introduxo el marco de 8 onzas , peso de París , para pesar el oro y la plata ; y con la libra de dos marcos ó 16 onzas se pesáron de allí adelante las mercaderías. Solo los Boticarios y Médicos conserváron en Francia la antigua libra de 12 onzas ; pero ya en el dia pocos ó ninguno se sirven de ella , pues usan generalmente de la libra de 16 onzas.

Luis XIV. al principio de su Reynado mandó labrar *Escudos de plata* , que se intitulaban de los nombres de *Coronas* , *Escudos* y *Luisés blancos* ó de plata , á la talla de  $8\frac{11}{12}$  por marco de plata de ley de 11 dineros , que valian entónces ( año 1652 ) 3 libras y 6 sueldos , y que valdrían ahora 5 l. 11 s. 8 dineros. Tambien hizo fabricar *Luisés de oro* de  $36\frac{1}{4}$  por marco de oro de ley de 22 quilates , cada uno de los quales valia 11 libras de aquel tiempo , y del nuestro 19 l. 17 s. 5 din. La proporcion entre el oro y la plata se hallaba entónces en Francia , como 1 á  $13\frac{1}{2}$ . Pero en el año de 1690 mandó el mismo Monarca que los Luisés de dicha fabricacion valiesen en lo sucesivo  $12\frac{1}{2}$  libras en lugar de 11 que habian valido hasta entónces ; y como dexó subsistir en su antiguo valor á los escudos , de aquí resultó que la proporcion entre el oro y la plata se hallaba entónces como 1 á  $15\frac{2}{3}$ . Esta proporcion entre ambos metales varió repetidas veces despues , durante el Reynado de Luis XIV. , y á principios de este siglo mandó recoger las monedas que se acaban de nombrar. La misma suerte tuviéron de allí á poco las que mandó fabricar nuevamente para reemplazar aquellas. En 1709 se fabricáron Luisés de oro de 30 al marco de oro de 22 quilates , y escudos de 8 por marco de plata de 11 dineros. Al principio valiéron estas monedas 20 libras la una , y 5 libras la otra , que hacian 24 y 6 de nuestro tiempo ; pero no permaneciéron mucho tiempo en este estado , pues fuéron subiendo y baxando , segun las urgencias de las Caxas Reales.

En

En los cinco primeros años del Reynado de Luis XV. fuéron aun mas freqüentes las variaciones de las monedas de cuenta y efectivas de oro y plata en Francia. El Luis de la fabricacion de 1709 llegó á valer 60 libras, y el Escudo 15 libras; de manera que la libra tornesa, moneda de cuenta, no valia en 30 de Julio de 1720 mas que 8 sueldos de la actual; pero el 1.º de Diciembre del mismo año ya no valia dicho Luis mas que 30 libras, y el Escudo dicho sino  $7\frac{1}{2}$  libras; de tal manera, que en el espacio de quatro meses el valor de la libra tornesa acrecentó del doble. Todas las demas monedas de oro y plata que se labraron durante el Reynado de Luis XIV, de las quales he omitido hablar por no ser demasiado pesado, tuviéron los mismos altos y baxos que se han visto. Estas revoluciones de las monedas Francesas fuéron efecto del insensato sistema de Law, tan conocido de todos, que se conservará su memoria en los venideros siglos.

Para poner remedio á tantos males, Luis XV, ya entónces de mayor edad, y capaz de gobernar por sí mismo sus Estados, por su Real Decreto de 26 de Mayo de 1726 mandó continuar la fabricacion de los Luises del año 1709 á la talla de 30 por marco de oro de ley de 22 quilates, fixando su valor en 24 libras; y para que hubiese una justa proporcion entre las monedas de oro y de plata, mandó recoger los antiguos escudos, y fabricar en su lugar otros á la talla de  $8\frac{3}{16}$  por marco de plata de ley de 11 dineros, fixando el valor de cada Escudo en 6 libras: la proporcion entre el oro y la plata quedó de esta suerte establecida en Francia, como 1 á  $14\frac{1}{2}$ , ó por mejor decir, como 1 á  $14\frac{46}{100}$ . Esto duró hasta 30 de Octubre 1785, en cuyo tiempo se mandáron recoger los Luises de la fabricacion anterior, y labrar otros nuevos á la talla de 32 por marco de oro de 22 quilates, que tendrian el mismo valor que los antiguos, dexando subsistir los Escudos sobre el mismo pie en que se hallaban desde 1726; mediante lo qual la proporcion entre el



el oro y la plata se halla ahora en Francia como 1 á  $15\frac{1}{2}$  con muy corta ó casi ninguna diferencia.

Las monedas de oro y de plata de Inglaterra han padecido tambien sus alteraciones , mas no tantas ni tan continuas como las de Francia. La primera que se conoció en aquella Isla , despues de las que habian introducido en ella los Romanos , fué el *Penny* que comunicaron á los Ingleses los Saxonos sus conquistadores. Éstos últimos diéron á esta moneda ( que era una parte de 240 de la libra de Cárlo Magno ) el nombre de *Pfening* , que significa *dinero* , y la intituláron *Easterling* ó *Esterlina* , del nombre del país , qual era la parte Oriental de Alemania. El *Pfening* ó *Penny* era la vigésima parte de la onza , y como 12 onzas hacian una libra , ésta se componia de 240 dineros ó penis esterlines. La Libra pensil de aquel tiempo era la Romana , que correspondia á 6312 granos del marco de Francia , y se dividia en 12 onzas , cada una de las quales equivalia á 526 de dichos granos (\*). Consiguiente á esto , como la ley de la plata del *Penny* esterlin era de 11 onzas y 2 dineros , la libra esterlina de 240 penis esterlines valia entónces intrínsecamente 679 penis esterlines de la moneda actual de Inglaterra.

Eduardo I fué el primero que hizo fabricar *Chilines*, sacando de cada libra de 12 onzas , peso de Troya , de plata de ley de 11 onzas y 2 dineros , 20 chilines y 3 penis esterlines , contándose no obstante desde su tiempo hasta el

---

(\*) De la libra Romana trae su origen la libra *avoir du poids* , de que aun se sirven los Ingleses para pesar los géneros ; bien que esta libra , que se compone de 16 onzas , ha acrecentado en su peso respecto de la libra Romana , pues cada onza de aquella libra corresponde á  $533\frac{2}{3}$  granos del marco de Francia , lo que hace  $7\frac{2}{3}$  granos mas que la onza Romana. En el año de 1302 comenzáron los Ingleses á servirse de la libra de Troya para pesar los metales en lugar de la libra Romana antigua. Dicha libra de Troya , que se componia , y aun en el dia se compone de 12 onzas , sacaba su origen de la libra de la Ciudad de Troya en Francia ; pero ha tomado tal acrecentamiento en su peso que no se conociera en el dia su origen , á no ser el nombre que ha conservado ; corresponde á 7021 granos del marco de Francia , y cada una de sus onzas á  $585\frac{1}{2}$  granos del mismo peso de marco.

el nuestro la libra numeraria por 20 chelines justos. Despues de aquel Príncipe hubo muchas variaciones en la cantidad de chelines que se sacaban de una libra de plata, como se verá por la Tabla siguiente.

<i>Epocas</i>	<i>Años de los Reynados de los Reyes y Reynas de Inglaterra.</i>	<i>Ley de la Plata. Onzas. Diner.</i>	<i>Talla de las monedas á la libra de Troya.</i>	
1302.	28. <sup>vo</sup> de Eduardo I . . . . .	11.— 2.	20 chilin.	3 penis.
1345.	20. <sup>mo</sup> de Eduardo III . . . . .	11.— 2.	22.— —	6. —
1352.	27. <sup>mo</sup> de Eduardo III . . . . .	11.— 2.	25.— —	— —
1422.	9. <sup>no</sup> de Enrique V . . . . .	11.— 2.	30.— —	— —
1422.	1. <sup>ro</sup> de Enrique VI . . . . .	11.— 2.	37.— —	6. —
1425.	4. <sup>to</sup> de Enrique VI . . . . .	11.— 2.	30.— —	— —
1460.	29. <sup>no</sup> de Enrique VI . . . . .	11.— 2.	37.— —	6. —
1509.	1. <sup>ro</sup> de Enrique VIII . . . . .	11.— 2.	45.— —	— —
1542.	34. <sup>to</sup> de Enrique VIII . . . . .	10.— —	48.— —	— —
1544.	36. <sup>to</sup> de Enrique VIII . . . . .	6.— —	48.— —	— —
1545.	37. <sup>mo</sup> de Enrique VIII . . . . .	4.— —	48.— —	— —
1549.	3. <sup>ro</sup> de Eduardo VI . . . . .	6.— 1.	72.— —	— —
1552.	6. <sup>to</sup> de Eduardo VI . . . . .	11.— 1.	60.— —	— —
1554.	2. <sup>do</sup> de María . . . . .	11.— —	60.— —	— —
1560.	2. <sup>do</sup> de Isabel . . . . .	11.— 2.	60.— —	— —
1601.	43. <sup>to</sup> de Isabel . . . . .	11.— 2.	62.— —	— —

Desde el Reynado de esta Princesa no ha habido otra novedad en la fabricacion de la moneda esterlina, que la de haberse fixado la ley de la plata á  $11\frac{1}{16}$  onzas, á fin de que tomando el  $\frac{1}{16}$  de onza para el remedio en quanto á ley, quede ésta en equilibrio, ó justamente en las 11 onzas de plata fina.

Eduardo III, á principios del Siglo XIV, mandó fabricar por la primera vez monedas de oro, que ántes de su tiempo no se conocian en Inglaterra. Estas fuéron los *Nobles de la Rosa*, que valian 3 chelines y 4 penis de aquel tiempo: los *medios Nobles*, que tambien se llamaban *Penis de oro*, que valian 20 penis esterlines: los *Nobles* ó dobles piezas de la Rosa valian 6 chelines y 8 penis. Los sucesores de este Príncipe (y quizá él mismo) hicieron

tam-

tambien fabricar *Florines* de oro , que entónces era la moneda mas general en toda Europa. Tambien se fabricáron otras monedas de oro y plata como *Grandes Soberanos*, *Nobles Enriques*, y *Angelillos de oro*; *Coronas*, medias *Coronas*, *Chilines* , y medios *Chilines* de plata.

Las *Guineas* y *medias Guineas* , que son las únicas monedas de oro que actualmente tienen los Ingleses, comenzáron á fabricarse en el año de 1682. Entónces no valia cada Guinea mas que 20 *Chilines* ; pero se le fué aumentando el valor hasta 30 *Chilines*. Mas despues se fixó en 21 *Chilines Esterlines* por acto del Parlamento de 13 de Enero de 1718. La talla de estas monedas es de  $44\frac{1}{2}$  *Guineas* , ó 89 medias *Guineas* por libra de Troya de 12 onzas de oro de ley de 22 quilates; y la proporcion del oro á la plata se halla desde entónces fixada en Inglaterra como 1 á  $15\frac{1}{3}$  poco mas ó ménos.

La libra , y sus partes de la moneda de Cárlo Magno, que como se ha visto fué introducida por los Saxônes en Inglaterra , debió ser durante mucho tiempo la moneda corriente de toda Alemania , cuyo Imperio comprehendia en aquellos tiempos los Países-Baxos, que ahora se distinguen con los nombres de Flandes , Brabante y Holanda. Esta moneda de Cárlo Magno se reconoce en las de cuenta que se usan todavía en estos últimos Países , y en algunos otros de Alemania. Los sueldos de la misma libra tomarian sin duda el nombre de *Gulden* , ó *Florin*, del mismo modo que los antiguos *sólidos*, ó *sueldos* de oro Romanos , tomaron el nombre de *Florines* de oro por haberse continuado la fabricacion de ellos en Florencia , y en Italia. Lo que al parecer da mas fuerza á esta asercion , es , que los Saxônes que dividian la libra moneda ó numeraria , en 12 onzas, y la onza en 20 *Pfenings* ó dineros , daban el nombre de *dinero de oro* á una cantidad de 20 dineros. Dinero de oro en Aleman se escribe y pronuncia *Goldene Pfening* , ó *Gold-Pfening* ; de manera , que puede haberse derivado de este nom-

nombre el del Florin, que en el dia escriben y pronuncian los Alemanes *Gulden*.

Sea lo que quiera del origen, y de la etimología de los Florines; lo cierto es que los Emperadores de Alemania conserváron por mucho tiempo la prerogativa de labrar exclusivamente moneda. Los Electores hicieron despues, que se les concediese este derecho, que en efecto se les concedió en la Bula de oro: y con el tiempo lo fueron adquiriendo los demas Príncipes, Condes, Marqueses, y Barones del Imperio en sus respectivos dominios, como tambien muchas Villas y territorios dependientes del Imperio. Sin embargo, para que no puedan unos y otros abusar de él á costa de sus vecinos, está dispuesta en cada círculo, ó partido del Imperio, una Junta que se debe celebrar una ó dos veces al año, con el fin de entender en los asuntos de monedas que en él se fabrican, debiendo cada qual conformarse en órden á ellas á la ley general ó particularmente recibida ó admitida en el Imperio, ó en cada círculo.

En la Dieta de Ausburgo, celebrada año de 1559 se hicieron varias ordenanzas generales sobre esta materia; pero habiéndose suspendido su observancia en los tiempos siguientes, los Electores de Saxonia y de Brandemburgo conviniéron en *Zinna*, año de 1667, en conservar las monedas gruesas sobre el pie del año de 1559, y en fabricar las monedas menudas, como son gruesos, medios gruesos, &c. á la talla de 10½ thalers por marco, en lugar de 9 thalers y 2 gruesos que ántes se habian sacado del mismo marco en dichas monedas menudas.

En el año de 1690 se juntáron de nuevo los mencionados dos Electores con el Duque de Brunsvick Luneburgo, en la Ciudad de Leipzig, donde se conviniéron en hacer una nueva fabricacion de moneda de plata á la talla de 10 thalers por marco, peso de Colonia de plata fina, en piezas de un Florin, medio, y quarto de Florines; y de 12 thalers y 9 gruesos por marco de plata fina en piezas de 2 gruesos 1 y ½ grue-

grueso; y de 13 thalers en piezas de 6 dineros. Esta fabricacion de monedas es la que se intitula *ley de Leipzig ó de Constitucion*, aunque propiamente la ley de constitucion es la que se estableció en la Dieta de Ausburgo de 1559.

Entre las Casas de Austria, y de Baviera se convino en el año de 1753, que fabricarian una nueva moneda sobre el pie de 20 florines por marco de plata fina en monedas desde un thaler hasta un grueso. Esta nueva moneda se intituló *moneda de convencion*, y en el dia se puede decir que es la moneda corriente de todo el Imperio de Alemania.

Para mayor inteligencia de dichas monedas debo observar, que el peso que generalmente se usa en Alemania para pesar el oro y la plata es el marco de Colonia, que equivale á  $4687\frac{1}{2}$  granos del marco Castellano. Aquel marco en su origen formaba las  $\frac{2}{3}$  partes de la libra Romana de 12 onzas, ó bien como dice M. Paupton era igual á la mina Talmudica, ó gran argirio, que tenia  $8\frac{1}{3}$  onzas de la libra Romana. La moneda de constitucion del Imperio fué á la talla de 8 Reichsthalers, ó escudos de Imperio, ó de 16 Florines por Marco de Colonia de plata de 14 lothes y 4 granos, que hacen 10 dineros y 16 granos. Al mismo tiempo se fabricáron Ducados á la ley del Imperio, que es á la talla de 67 por marco de Colonia de oro de ley de 23 quilates y 8 granos. Cada ducado valia 3 florines; de manera, que la proporcion entre el oro y la plata era entónces como 1 á  $11\frac{1}{3}$ .

En el año de 1690, como se ha visto arriba, conviniéron entre sí varios Príncipes de Alemania en dexar subsistir sobre el pie antiguo las principales monedas; pero al mismo tiempo en fabricar otras nuevas de las mas menudas sobre un pie diferente. Entónces fué quando se fixó á 4 florines el valor del ducado de Imperio, que ántes valia solamente 2 thalers, ó 3 florines; y por este medio quedó la proporcion entre el oro y la plata como 1 á  $15\frac{1}{3}$ .

La fabricacion de las monedas de convencion del año de 1753 fué sobre el pie de  $8\frac{1}{3}$  Reichsthalers por marco de Colonia , de plata de ley de 13 lothes y 6 granos, que hacen 10 dineros ; y como los ducados que continuaban fabricándose sobre el antiguo pie , ó á la ley del Imperio, se fixáron en 4 florines y 12 Kretzers; la proporcion entre el oro y la plata quedó entónces como 1 á  $14\frac{1}{4}$ . Pero habiendo el oro subido de precio en todas partes , en el comercio de Alemania valia en estos últimos tiempos el ducado  $4\frac{1}{4}$  y  $4\frac{1}{2}$  florines de convencion ; de manera, que la proporcion de las monedas de oro y de plata en todo el Imperio de Alemania se halla en el dia como 1 á  $15\frac{1}{2}$  con corta diferencia ; y el Emperador ha establecido la misma proporcion en las monedas de sus estados hereditarios desde el año de 1786.

Ademas del ducado , que es la principal moneda de oro de Alemania , se fabrican en varias partes del mismo Imperio florines de oro de la misma ley y talla de los sueldos de oro de los últimos tiempos de los Romanos ; pues se saca de cada marco de Colonia 72 florines de oro de  $18\frac{10}{12}$  quilates. El *Maximiliano* de Baviera es un doble florin de oro. Los *Federicos* de Prusia , los *Cárlos* de Brunsvick , y los *Forges* de oro de Hanover , son á la talla de 35 al marco de Colonia de oro de ley de  $21\frac{3}{4}$  quilates ; y los *Soberanos* del Emperador son á la talla de  $44\frac{1}{6}$  por marco , peso de Bruselas , ó á la de 50 por marco, peso de Viena , de oro de ley de 22 quilates.

En la misma conformidad que las monedas de Alemania, se labráron las que antiguamente se usaban en los Países Baxos , en la Suiza , en la Polonia , en Dinamarca y en Suecia. Aun en el dia se conservan en aquellos dominios los Reichsthalers, y los Ducados á la ley del Imperio, aunque con diferentes valores, respecto de las monedas actualmente corrientes en ellos. Baxo de este supuesto seria ocioso detenerme á explicar estas últimas monedas , de las cuales

trato

trato largamente en los artículos que á cada uno de dichos Estados corresponde.

Habr  un siglo que no se conocia otra moneda en Rusia que el *Denga*, que en lengua T rtara significa *Estampa*. Esta *Denga*, que en Ruso llamaban tambien *Copye*,   *Copeica*, era moneda de plata, que por un lado tenia estampadas las armas, y por la otra la cifra del Soberano. Quando se ajustaba una cuenta, se hacian sobre un palo otras tantas tallas como se contaban cientos de Dengas,   Copeicas, y cada talla componia un *Rublo*, cuyo nombre ha quedado   la moneda actual Rusa, que se divide en 100 Copeckes.

Los primeros rublos fu ron fabricados   fines del siglo pasado,   la talla de 9 por libra de 96 *Solotnickes* de plata de ley de  $11\frac{7}{8}$  dineros. Pedro el Grande fu  el primero que adulter  esta moneda, reduci ndola   la talla de 14 por libra de plata de ley de 88 *Solotnickes*, que corresponden   11 dineros; pero no par  aqu , pues pocos a os despues el mismo Pr ncipe mand  sacar de una libra de plata de ley de 70 *Solotnickes*, que hacen 8 dineros, y 18 granos,  $14\frac{14}{100}$  rublos. En este estado qued  dicha moneda en los reynados de Catalina I, y de Pedro II, y en parte del de la Emperatriz Ana, la qual mand  fabricar  $15\frac{84}{100}$  rublos con una libra de plata de ley de 77 *Solotnickes*, que equivalen   9 dineros y 15 granos. La Emperatriz Isabel mand  por Decreto de 23 Noviembre 1755, que cada rublo se fixase al peso de  $6\frac{1}{8}$  *Solotnickes* de plata de ley de 76 *Solotnickes*, lo que viene   ser lo mismo que  $15\frac{7}{10}$  rublos por libra de 96 *Solotnickes* de plata de ley de  $9\frac{1}{2}$  dineros. Despues de aquel tiempo no ha habido novedad en quanto   la disposicion de dicho Decreto; solo se sabe, que en las urgencias que la han ocurrido con motivo de las guerras contra los Turcos, Catalina II se ha visto en la precision de adulterar las monedas de oro y de plata; las quales volver n sin duda   restablecerse en su integridad, despues que se acabe la guerra.

La

Las primeras monedas de oro que se fabricáron en Rusia fuéron *Ducados*, que tenian por un lado la cara de la Princesa Sofia, hermana de los Czares Iwan y Pedro, y por el otro una Aguila de dos cabezas. Pero los sucesores de Pedro el Grande cesáron en la fabricacion, tanto de aquellos ducados, como de los que en su reynado hizo labrar aquel Soberano inmortal. La Emperatriz Isabel hizo tambien fabricar en su tiempo *Rublos de oro*, cuya fabricacion ha suprimido ú omitido tambien su sucesora; de suerte, que no hay otra moneda de oro en Rusia que la *Imperial*, de peso de  $3\frac{85}{96}$  Solotnickes de oro de ley de 88 Solotnickes, que viene á ser lo mismo que  $24\frac{3}{4}$  Imperiales por libra de 96 Solotnickes de oro de ley de 22 quilates. A este respecto la proporcion entre el oro y la plata en Rusia es como 1 á  $13\frac{3}{5}$ .

Las monedas de oro y plata de las Repúblicas y otros Estados de Italia permanecen aun con corta diferencia en el antiguo peso y ley que en su origen tenian. Á la verdad las libras numerarias ó de cuenta, que se usan en casi todos sus pueblos, se halla reducida á la ochentaava parte del valor de la libra de Cárlo Magno de quien dimanar, pues solo en el Banco de Venecia se ha conservado dicha libra de Cárlo Magno en las dos tercias partes de su antiguo valor; pero en quanto á las principales monedas efectivas han variado muy poca cosa.

Las de plata se fabricáron en su principio sobre el pie siguiente. De una libra de 12 onzas que diferia muy poco de la antigua libra Romana, se labraban 12 monedas de plata de ley de  $11\frac{1}{2}$  á  $11\frac{3}{4}$  dineros. Á estas monedas diéron los Italianos los nombres de *Pezza*, *Scudo*, *Ducato*, y *Ducatone*. Estas monedas se ven aun en muchas partes de Italia: En Genova el *Cruzado*, ó *Genovina*: en Milan el *Felipo*: en Saboya el *Ducato* ó *Ducatone* antiguo. Despues que las monedas se hubiéron alterado en los demas dominios de Europa, se baxó la ley de las que eran corrientes  
en



en Italia á 11 dineros, un grano más ó ménos; de modo, que generalmente en toda ella las monedas principales son de esta ley; y del peso de una onza poco mas ó ménos: Estas monedas se intitulan: *Scudo de la Croce*, en Venecia: *Scudo*, en Roma: *Scudo de S. Giambatista*, en Genova: *Ducato di Regno*, en Nápoles: *Scudo ó Tallari*, en Florencia: *Pezza da otto reali* en Liorna; y de esta misma clase son la *Lanternina della rosa*, la *della Torre*, y el *Francescono* de Toscana, y finalmente el *Ducaton* nuevo de Saboya; bien que la ley de esta última moneda se halle reducida por el remedio á 10½ dineros.

Las monedas de oro de Italia sacan su origen de los antiguos *Aureos*, *Sólidos* ó sueldos Romanos. En tiempo de Constantino el Grande, y sobre todo en los de sus sucesores, esta moneda estaba á la talla de 72 sueldos por libra de oro de ley de 20½ á 21 quilates; pero los Emperadores del Occidente continuaron en adulterarla de manera, que quando los Ostrogodos se apoderaron de Italia, aquella moneda se hallaba ya reducida á la ley de 19 quilates poco mas ó menos; y por consiguiente, de una libra de 12 onzas de oro puro se labraban 91 sueldos, con la mezcla de liga correspondiente para que 72 piezas pesasen una libra. Los Ostrogodos, y despues de ellos los Lombardos ó Longobardos, cuya barbarie no era tanta, que no les dexase advertir que la liga que se hecha á las monedas es un gasto superfluo que nada añade á su valor intrinseco, respecto de las otras naciones, las cuales no consideran en ellas sino la materia principal que es la que todas aprecian: en lugar de seguir el mismo nocivo proceder de los Romanos en orden á la fabricacion de los sueldos de oro, tomaron al contrario el prudente partido de sacar de cada libra de 12 onzas, 90 á 91 sueldos efectivos de oro el mas puro que fuese posible; con lo que lograron que dicha moneda haya permanecido sobre este pie en toda Italia, aunque con otro nombre.

Como la Ciudad de Florencia tuvo mucho tiempo la reputacion de fabricar los sueldos de oro de mejor ley , las naciones se acostumbraron á distinguir su moneda de las demas del mismo nombre por el de *Fiorin* , ó *Florin* , cuyo nombre quedó á todas las monedas de igual ley y peso, que se fabricaban en los demas Reynos. Despues al nombre de florin se substituyó en Italia el de *Zecchino* , ó *Sequino*, para distinguir sin duda esta moneda de los florines que se labraban en otras partes con oro de mas baxa ley que el de los sequines de Italia. La ley de los sequines es aun en el dia de 24 quilates ménos  $\frac{1}{12}$  ó  $\frac{1}{8}$  de quilate, que se les echa de liga para que el metal tenga alguna consistencia, porque del contrario seria imposible reducirlo á moneda. Ademas de los sequines se fabrican en Italia *Doppias* ó doblones , que tienen doble valor que los sequines. La proporcion del oro á la plata se halla en Italia como 1 á  $14\frac{4}{5}$  con corta diferencia de un territorio á otro.

España tuvo ántes del tiempo de los Reyes Godos las mismas monedas de oro y plata que se usaban en Italia, y en las demas Provincias del Imperio Romano. Estas monedas permaneciéron no solo debaxo de aquel nuevo dominio, sino tambien en las Sierras á donde se habian acogido los Cristianos , durante la infeliz revolucion que introduxo á los Sarracenos en España. En un tiempo de tantas calamidades era preciso que sufriesen alteracion el peso y la ley de dichas monedas ; pero no fué en tanto grado, que no se conociese aun el origen de ellas. El Sabio Rey Alonso X de Castilla , conociendo lo mucho que importaba á la prosperidad pública , que dimanaba esencialmente del órden , y de la buena fe en los tratos entre los pueblos , el poner un justo equilibrio en las monedas , mandó recoger todas las antiguas , y fabricar en su lugar otras. Hasta el tiempo de aquel esclarecido Príncipe parece que no se conociéron otras monedas en Castilla que *Maravedises* de oro y plata, las quales derivaban su origen de las antiguas monedas Romanas.

Con

Con efecto los Romanos , como se ha visto mas arriba , al tiempo que fuéron despojados de sus mejores Provincias por las naciones Germánicas que establecieron en ellas su dominio , tenian por principales monedas los sueldos , ó *Aureos* , que se dividian en otras menores intituladas *Semisses* , y *Tremisses*. Tambien tenian dineros ó *Denarios* de plata que eran diferentes en peso y ley de los sueldos ó áureos , pues solamente se sacaban 60 dineros de una libra de plata fina (\*) : cada uno de estos dineros se dividia igualmente en *Semisses* , y *Tremisses* como los sueldos de oro. No hay pues duda en que de los tremises de oro y plata sacáron su nombre los maravedises de oro y plata que tenian curso en Castilla ántes de Alonso X. Los maravedises de oro estaban á la talla de 160 por marco de Castilla de oro de ley de 16 quilates , y los maravedises de plata de 125 por marco de plata fina (\*\*). Si se considera que el marco era como las  $\frac{2}{3}$  partes de la libra Romana , luego se verá que el maravedí de plata era casi igual al tremise ó tercia parte del dinero Romano. Digo casi igual , porque efectivamente diferia como  $7\frac{1}{2}$  sobre 180 ; pero esta diferencia podia proceder de la costumbre que introduxéron los Reyes Godos , y que no se usaba en tiempo de los Romanos , de sacar algunos maravedises mas de cada marco de plata amonedada , para los gastos y derechos de fabricacion.

En

---

(\*) En tiempo de Constantino el Grande el dinero ó denario Romano se intitulaba *Miliaresion* , y como la libra de plata valia 5 áureos ó sueldos de oro , y que 6 escrúpulos de oro fino valian 7 en oro amonedado , claro está que el Miliaresion era la 60 ava parte de la libra Romana , y que el oro del sueldo era de ley de  $20\frac{1}{2}$  quilates , cuya ley baxó despues hasta 19 ú 18 quilates en tiempo de los últimos Emperadores del Occidente. *Paucton*.

(\*\*) Lo que me hace suponer que el marco de plata valia 125 maravedises ántes de Alonso X , es , que sobre las quejas que se esparciéron sobre que este Príncipe habia alterado el valor de las antiguas monedas , se volviéron al precio que ántes de su tiempo valia el marco de plata por Alonso XI , como se verá en la tabla que se dará de las monedas que se fabricáron en España desde Alonso X hasta los Católicos Reyes Fernando é Isabel.

En quanto á los maravedises de oro , en prueba de que debian ser iguales á los tremises ó á la tercera parte del sueldo , ó aureo Romano , se puede hacer la comparacion siguiente. Los 72 sueldos que se sacaban de una libra Romana hacian 216 tremises , y suponiendo que la ley del oro de que se componian estas monedas en tiempo de los Reyes Godos en España ; hubiese sido de 18 quilates : reducidos los 216 tremises á oro puro , hubieran dado solamente 160 tremises de oro de ley de 24 quilates. Por otra parte los maravedises de oro estaban á la talla de 160 por marco , que era lo mismo que 240 por libra de 12 onzas ; y como estos no eran de mas ley que de 16 quilates , para reducirlos á oro fino se rebaxa la tercera parte de dicha cantidad , y queda ésta en 160 maravedises de oro puro.

Como quiera que sea del origen de los maravedises de oro y plata antiguos de Castilla , Alonso X. fixó el valor de cada uno de los primeros en 6 maravedises de plata , ó 36 maravedises de vellon de su nueva moneda , y al mismo tiempo mandó recoger la antigua moneda de plata. Desde entónces se ha introducido en Castilla la costumbre de contar por moneda de plata , y de vellon.

Las monedas que hizo fabricar aquel Príncipe fueron *Reales* , *Maravedises de plata* , *Maravedises de vellon* , y *Meajas* , ó medios maravedises de vellon.

Los reales estaban á la talla de 67 por marco de plata de ley de 11 dineros y 4 granos , y como los maravedises de plata de aquel tiempo valian medio real cada uno , entraban 134 maravedises en dicho marco. Debo observar aquí , que en los 67 reales por marco se incluian 2 reales mas de lo que valia el marco de plata en pasta para los gastos de la fabricacion , y para el derecho de señoreage , braceage , remedios en quanto á ley , y en quanto á peso , &c.

Al mismo tiempo mandó fabricar maravedises de vellon

vellon , y meajas , las primeras á la talla de 288 por marco , y las últimas á la de 576 , cuyo metal se componia de 3 dineros , ó la  $\frac{1}{4}$  parte de plata fina , y las  $\frac{3}{4}$  partes restantes de cobre.

Á dichas monedas se diéron los nombres de *Reales* , ó *Maravedises Alfonsíes* dobles y sencillos , y *Maravedises Burgaleses* , y medios Burgaleses ó *Meajas*. Á los maravedises de oro se diéron tambien el nombre de *Maravedises buenos*. En quanto á sus valores numerarios, ve aquí quales eran. Un maravedí bueno valia 3 reales ó maravedises Alfonsíes dobles, 6 maravedises Alfonsíes sencillos ó de plata , 36 maravedises Burgaleses , ó 72 meajas. Por este medio la proporcion del oro á la plata era entónces en Castilla como 1 á 10.

Seria sin duda aquel Príncipe el primero que hizo fabricar las monedas de oro que corriéron en España hasta el tiempo del Emperador Carlos V , y primer Rey nuestro de este nombre. Estas monedas se intitulaban *Excelente mayor* , *Castellano* , *Excelente menor* ó *Excelente de la Granada* , *Ducado* , *Cruzado* , *Florin* , *Aguila* , *Corona* , *Salute* , y *Escudo*. El Excelente mayor , ó doble Castellano , y el Castellano sencillo , fuéron imitados de los antiguos sueldos ó *Aureos Romanos* ; pues así como 72 de estos se sacaban de una libra Romana de 12 onzas de oro , del mismo modo se tallaban del marco de 8 onzas de oro 48 Castellanos sencillos , ó medios Excelentes , y solo se añadian 2 castellanos al número 48, que debia contener cada marco para los gastos de fabricacion. Pero esta diferencia que habia entre los sueldos ó *Aureos Romanos* , y la moneda *Castellano* , se hallaba compensada á favor de éste por la fineza del oro de que se componia , pues era de ley de  $23\frac{3}{4}$  quilates , en lugar de que los sueldos de oro Romanos de los últimos tiempos del Imperio de Occidente, fuéron solamente de ley de 18 á 19 quilates. Las demas monedas de oro que se han

nombrado eran á imitacion de las que en aquellos siglos se fabricaban en Italia, en Francia, y en los demas dominios de Europa. El Excelente de la Granada, el Ducado, y el Cruzado formaban una sola moneda, labrándose 65 $\frac{2}{3}$  de un marco castellano de oro de 23 $\frac{3}{4}$  quilates. Los Florines ó Aguilas eran á la talla de 67 por marco de oro de la misma ley; y las Coronas, Salutes, y Escudos de 68 por marco tambien de oro de 23 $\frac{3}{4}$  quilates. Estas monedas se conservaron en su integridad por el espacio de tres siglos: y su existencia cesó quando empezaron á fabricarse las que aun en el dia son corrientes en España, como se dirá más adelante.

Las monedas de plata que mandó fabricar Alonso X continuaron sobre el mismo pie mucho mas tiempo (\*) sin casi otra diferencia que la del valor numerario de ellas; pues el real que en tiempo de aquel Príncipe valia 2 maravedises de plata, ó 12 maravedises de vellon, llegó á componerse de 34 maravedises de una y otra moneda en el Reynado de Fernando é Isabel. Para que se vean mas bien las gradaciones por donde han venido á valer 34 maravedises los reales, y al mismo tiempo las diferentes monedas de vellon que fabricaron los Reyes de Castilla que sucedieron á Alonso X, hasta que los Reyes Católicos reunieron sobre sus augustas sienes todas las coronas de que se compone la Monarquía Española; se pondrá aquí una tabla que mostrará los valores de dichas monedas en los diferentes reynados, y los que equivalen á la moneda actualmente corriente en España.

*Épo-*

---

(\*) No se debé hacer aprecio á las alteraciones que padecieron los reales en los Reynados de Alonso XI, de Juan I y II, y de Enrique IV, atento á que los Reyes Católicos restablecieron la ley y el peso de dicha moneda, como se verá por las dos tablas que se pondran en sus respectivos lugares.

Epocas de las fabricaciones de las monedas.	Nombres de las monedas de oro, y plata.	Talla de las monedas al Marco.	Ley de cada moneda.	Valor del Marco de plata de 11 $\frac{1}{2}$ d.	Valor de cada moneda en su tiempo en Maravedises.		Valor intrinseco de cada moneda ahora.		Proporcion entre el oro y la plata.	
				Marav. de plata.	Plata	Vellon.	Vellon.	Rs.		Mrs.
Alonso X. desde 1253, hasta 1284.	Reales ó maravedises Alfonsies dobles.	67.	11 $\frac{1}{2}$ diner.	130.	2.	12.	2.	23.	1 á 10.	
	Mrs. Alfonsies Maravedises Burgaleses.	134.	— idem.	130.	6.	6.	11 $\frac{1}{2}$ .			
	Meajas.	576.	— idem.	130.	—	—	—	2 $\frac{3}{4}$ .		
	Mrs. buenos.	160.	16. quilat.	—	6.	36.	8.	1.		
	Excelen. may. Castellano.	125.	23 $\frac{3}{4}$ quilat.	—	54.	324.	120.	20.		
	Excelente menor, ó de la Granad. duca- do, ó Cruzado.	65 $\frac{1}{3}$ .	— idem.	—	21.	126.	46.	7.		
	Flor. ó Aguil.	67.	— idem.	—	20 $\frac{1}{3}$ .	122.	45.	—		
	Coronas, Sa- lutes, ó Escud.	68.	— idem.	—	20.	120.	44.	14.		
	Alonso XI. 1312 á 1350.	Reales de plat.	64 $\frac{1}{2}$ .	11 $\frac{1}{3}$ diner.	125.	1 $\frac{1}{3}$ .	11 $\frac{7}{3}$ .	2.		26.
		Mrs. de plata.	129.	— idem.	125.	1.	6.	1.		13.
Enrique II de 1369 á 1379.	Dineros, ó mrs. de vellon.	330.	3. diner.	125.	—	1.	—	4 $\frac{1}{3}$ .		
	Coronados, ó Cornados.	660.	— idem.	125.	—	—	—	2 $\frac{2}{5}$ .		
Juan I desde 1379 á 1390.	Rs. de plata.	67.	11 $\frac{1}{3}$ diner.	200.	3 $\frac{1}{3}$ .	28.	2.	23.		
	Cruz. de vell.	230.	1 $\frac{1}{4}$ diner.	200.	—	7.	—	4.		
Enrique III. 1390 á 1407.	Rs. de plata.	67.	11 $\frac{1}{3}$ diner.	250.	3 $\frac{1}{3}$ .	30.	2.	23.		
	Blancas.	460.	1 $\frac{1}{2}$ diner.	250.	—	2.	—	1 $\frac{13}{16}$ .		
Juan II desde 1407 á 1454.	Rs. de plata.	68 $\frac{2}{3}$ .	11 $\frac{1}{3}$ diner.	500.	7 $\frac{1}{3}$ .	30.	2.	20 $\frac{1}{2}$ .		
	Agnus Dei dobles.	256.	1 $\frac{3}{4}$ diner.	500.	—	2.	—	3 $\frac{3}{4}$ .		
Enrique IV.	Agn. Dei senc.	512.	— idem.	500.	—	1.	—	1 $\frac{1}{8}$ .		
	Rs. de plata.	68 $\frac{2}{3}$ .	11 $\frac{1}{3}$ diner.	1000.	15 $\frac{5}{3}$ .	30.	2.	20 $\frac{1}{2}$ .		
Fernando V. é Isabel desde 1474 á 1516.	Rs. de plata.	68 $\frac{2}{3}$ .	11 $\frac{1}{3}$ diner.	2250.	34 $\frac{8}{3}$ .	34.	2.	20 $\frac{1}{2}$ .		
	Quartillos.	82.	2 $\frac{1}{2}$ diner.	2250.	8 $\frac{1}{2}$ .	8 $\frac{1}{2}$ .	—	15 $\frac{1}{5}$ .		
Excel. mayor. Castellano. Excelente de la Granada, Cruzado, ó Ducado. Flor. y Aguil. Coron. Salut. ó Escudos.	Rs. de plata.	67.	11 $\frac{1}{3}$ diner.	2278.	34.	34.	2.	23.		
	Medios reales.	134.	— idem.	2278.	17.	17.	1.	11 $\frac{1}{2}$ .		
	Quartill. de rs.	268.	— idem.	2278.	8 $\frac{1}{2}$ .	8 $\frac{1}{2}$ .	—	22 $\frac{3}{4}$ .		
	Octav. de rs.	536.	— idem.	2278.	4 $\frac{1}{4}$ .	4 $\frac{1}{4}$ .	—	11 $\frac{3}{8}$ .		
	Mrs. de vellon.	96.	— 7 gran.	2278.	—	1.	—	1 $\frac{5}{8}$ .		
	Blancas.	192.	— 7 gran.	2278.	—	—	—	1 $\frac{3}{8}$ .		
	realés marav.	—	—	—	—	—	—	—		
	Excel. mayor. Castellano.	25.	23 $\frac{3}{4}$ quilat.	—	28.	28.	120.	20.		
Excelente de la Granada, Cruzado, ó Ducado.	50.	— idem.	—	14.	14.	60.	10.			
Flor. y Aguil.	65 $\frac{1}{3}$ .	— idem.	—	11.	1.	46.	7.			
Coron. Salut. ó Escudos.	67.	— idem.	—	10.	25 $\frac{5}{7}$ .	45.	—			
—	68.	— idem.	—	10.	20 $\frac{5}{7}$ .	44.	14.			

En las Cortes de Valladolid del año 1537, reynando el Rey Carlos I de España, y Emperador V de este nombre en Alemania, se resolvió que se fabricarian en lo sucesivo nuevas monedas de oro á la talla de 68 escudos por marco de oro de ley de 22 quilates. Cada escudo valia en aquel tiempo 10 reales y 10 maravedises, ó 350 maravedises de plata, y como se continuaba la fabricacion de la moneda de plata sobre el antiguo pie, la proporcion entre el oro y la plata se hallaba entónces como 1 á 10<sup>3</sup>.

El mismo Príncipe mandó continuar la fabricacion de los maravedises de vellon á la misma talla que los del tiempo de los Reyes Católicos; pero en lugar de 7 granos de plata que estos mandaron echar de ley en cada marco de dicha moneda, solo permitió se echasen 5<sup>1</sup>/<sub>2</sub> granos.

Felipe II continuó la fabricacion de las monedas de oro y plata como en tiempo de su padre. Solo alzó el valor del oro, cuyo marco de 22 quilates valia ántes 23800 maravedises de plata, á 27200; por cuyo medio se halló durante su reynado la proporcion entre el oro y la plata como 1 á 12<sup>3</sup>/<sub>10</sub>. Este Príncipe labró la moneda de vellon rico que tenia los nombres de *Tarjas*, y de la *nueva Estampa*. De un marco de 2 dineros y 14 granos de plata fina y 9 dineros y 10 granos de cobre se sacaban 80 tarjas, cada una, de las quales valia 8<sup>1</sup>/<sub>2</sub> maravedises, y 4 tarjas un real de plata efectivo. Tambien hizo fabricar *Blancas* á la talla de 220 por marco de cobre, incluso 4 granos de plata fina: cada blanca valia medio maravedí, y 68 blancas un real de plata.

En tiempo de Felipe III se labraron los primeros pesos duros que entónces se llamaban *Reales de á ocho*, pues solo se sacaban 8<sup>3</sup>/<sub>4</sub> pesos, 16<sup>3</sup>/<sub>4</sub> medios, 33<sup>1</sup>/<sub>2</sub> reales dobles y 67 reales sencillos de plata por cada marco de plata de 11 dineros y 4 granos. No hubo otra novedad en las monedas de oro en tiempo de este Príncipe, sino que se alzó su precio á 29920 maravedises de plata por marco de



de oro de 22 quilates ; de lo que resultó , que habia entre el oro y la plata la proporcion de 1 á  $13\frac{1}{2}$

Hasta el reynado de Felipe III no se habia establecido otra diferencia entre la moneda de plata , y la de vellon , sino que ésta era parte de aquella , siendo así que la moneda de vellon servia á facilitar el trato por menor en el centro del Reyno , y que el valor intrinseco de esta moneda , incluso los gastos de su fabricacion , se alejaba muy poco del valor de las monedas de plata ; de manera , que la diferencia que podia haber entre ambas , no era tanta , que permitiese á los monederos falsos introducir moneda de vellon contrahecha en el Reyno. Pero en el punto que viéron estos que podian hacer crecidas ganancias con la contrafaccion de las monedas de vellon y cobre , que se fabricáron en tiempo de aquel Príncipe , procuráron inmediatamente aprovecharse de esta coyuntura tan feliz para ellos.

Con efecto , en el año 1599 mandó Felipe III fabricar una moneda de puro cobre á la talla de 34 quartos , 68 ochavos , ó 136 maravedises por cada marco de dicho metal , que valia 4 reales de plata , lo que venia á salir á  $21\frac{1}{2}$  reales de vellon poco mas ó menos de nuestra moneda actual cada libra de cobre ; y como si este exceso no hubiese sido suficiente , tres años despues duplicó el valor de dichas monedas ¿Cómo era posible que los monederos falsos dexasen de exercitar su industria , quando se les venia á las manos la ocasion de ganar mas de seis veces el valor de una moneda que podian contrafacier con tanta facilidad , y permutarla sin riesgo alguno ? No es , pues , de estrañar que á trueque de las monedas de oro y plata diesen el doble y triple del valor que tenían en moneda de vellon. De ahí resultó , que toda la moneda de oro y plata salió fuera del Reyno , y que no quedó en su lugar sino moneda de vellon y cobre , la mayor parte de ella falsa , y de valor vil.

Léjos de que este exemplo le sirviese de leccion y de escarmiento á Felipe IV, cometió otras faltas mas graves que aquellas, en que sobre este particular habia caido su padre. Al mismo tiempo ó poco despues que hizo reducir el valor de la moneda de cobre ó de calderilla de la fabricacion de 1599, al que tenia en el principio, que era la mitad de lo que despues valió, hizo triplicar el valor de la moneda de vellon rico, que Felipe II dexó fabricada; esto es, que la pieza que en tiempo de este último Príncipe valia 4 maravedises, valió entónces 12 maravedises. Con ésta y otras providencias contradictorias que se tomaron por dicho Príncipe (las quales sería demasiado largo y ocioso explicar) acabó de arruinar á sus vasallos.

España se resiente aun de la herida mortal que recibió en aquella época infeliz. Las continuas y crueles guerras, que la hicieron las demas naciones sus émulas, no fueron tanto las que aniquiláron su antigua robustez y briosa opulencia, quanto la fatal política de las leyes de la Casa de Austria en adulterar, y en subir y baxar el valor de las monedas sin pulso ni reflexion alguna. Pues ¿de qué servia á estos Monarcas ganar instantaneamente por tales medios algunos millones de reales; si despues de hechas estas operaciones ruinosas se hallaban aun más pobres que ántes? Al contrario, era tan visible el mal que resultaba de estas providencias mal entendidas, que el solo temor de causarle debiera haber hecho pensar á los Ministros de aquellos Príncipes en imaginar y echar mano de otros recursos, que seguramente hubieran sido menos gravosos á los vasallos en las circunstancias en que entónces se hallaba la Monarquía. Para que se pueda formar una justa idea de los daños que resultan á un Reyno de la alteracion y variacion de valores de las monedas, haré una pintura breve y fiel de la revolucion que causaron en España las ocurridas en los reynados de Felipe III y Felipe IV.

El

El pueblo Español , que ántes de aquel tiempo ponía toda su gloria en amar , venerar y servir fielmente á su Soberano , contribuyendo con el mayor esfuerzo al lustre y engrandecimiento del que tenía por padre de la Patria, comenzó desde entónces á mirarle como á un cruel Déspota á quien nada debía sino los tributos que se arrancaban con violencia de entre sus manos. Perdido una vez el amor al Príncipe , que en las Monarquías hace las veces de aquel patriotismo , que solo en las Repúblicas se halla en todo su vigor , cada qual se vandeaba como podia , no teniendo otra mira que su propio interes. Indispuesto así con la constitucion de su Patria , el Español ponía ántes su confianza en un extranjero , que en otro Español. El Soberano habia dado el fatal exemplo de atropellar la fe pública , autorizando la introduccion de monedas despreciables ; y de ménos valor que el que debía darlas ; y bien presto los dependientes del Monarca y quantos aspiraban á la ganancia, sin pararse en la justificacion de los medios , perdiéron el miedo no solo á sus conciencias , sino á la autoridad pública, y se hicieron fautores, ó instrumentos del enorme contrabando é increíble fraude , que tanto nacionales como extranjeros hacian casi á cara descubierta en todos los puertos de España. El Comerciante honrado , á quien la existencia de estos desórdenes no le prometia otro fruto que la pérdida de su hacienda y destruccion de su casa ; para eximirse de un daño tan inminente é inevitable, no hallaba otro arbitrio que el de renunciar al comercio , si ya, siguiendo el general desorden , no entraba en él para hacerse partícipe de sus beneficios. El Fabricante que habia empleado todo su haber en los artefactos, y en las compras de las materias primeras propias para su industria , tenía estancados sus géneros por la preferencia que se daban á los que se introducian del extranjero con mucha mas ventaja que la que el comprador podia hallar en los del Artífice nacional ; lo que

les

les obligaba á venderlos con pérdida, y á cesar en su manufactura en lo sucesivo. Los Artesanos, careciendo de la ocupacion que ántes hallaban en las fábricas, no tenían otro recurso que el de alistarse en los Regimientos: muchos se hacian vandoleros, ó se daban á una vida tunantesca, y otros se embarcaban para América donde aun aprovechaban menos, ó pasaban á otros dominios donde pudiesen hallar trabajo. Los Labradores oprimidos debaxo del pesado yugo de las nuevas cargas que se les imponian, al paso que experimentaban ménos consumo de los frutos, por la mayor carestía de ellos, que de los extrangeros, causada de la poca estimacion en que se tenían las monedas nuevas: los Labradores, digo, echaban á un lado el arado, seguros de hallar vida mas descansada en las puertas de los Conventos. En todos los estados era general la desolacion y el desaliento. Las Ciudades y Villas estaban apesadas de mendigos, holgazanes, y gentes de caparota, á quienes la miseria unida á la ociosidad incitaba á cometer innumerables excesos con grave daño de las costumbres que fuéron corrompiéndose. Las aldeas y los campos abandonados de sus moradores, ántes parecian desiertos y bosques habitados de las fieras, que domicilio de hombres. Infeliz del pobre caminante, de aquel que de noche salia de su casa en los poblados; pues lo ménos que podia sucederle era el ser robado. Ya no se conocian en España aquellas virtudes que en otro tiempo hicieron ilustre el nombre Español; quales eran la buena fe, la magnanimidad, la viveza natural, y la solidez de los ingenios: aquella urbanidad y gracia que tanto admiraron en nosotros las demas naciones á quienes servimos de modelo durante el Siglo XVI.

Tal era realmente en este reyno la situacion de las cosas en el siglo pasado, y á principios del presente. Dichosa España, y mil veces feliz de que el dominio de ella pasase en este tiempo de la Casa de Austria á la de Borbon. Dichosa aun por haber sido despues acá gobernada por  
unos

unos Príncipes que siempre han mirado como hijos propios á sus vasallos. Ya era tiempo de que España mudase de dueño, ò que su dueño comprendiese que de la felicidad de sus vasallos dependía la suya. La diferencia que desde algunos años acá se nota en los progresos que ha hecho en estos dominios la agricultura, la industria, el comercio, las ciencias, y aun se puede añadir en las costumbres que nacen de la cultura de las ciencias y artes, demuestra, que España no tardará mucho en restaurarse enteramente. El amor ácia el Soberano, que es el primer fundamento en que estriba la fuerza de la Monarquía, va tomando nuevas raíces. Las preocupaciones, que ofuscaban á los ingenios fecundos de los Españoles, van desapareciendo con el tiempo; y la inclinacion al estudio y al trabajo se aviva y anima, á medida que se va radicando la persuasión de que del uno y del otro depende la felicidad pública y particular.

Volviendo empero á mi asunto, del qual me ha apartado esta digresion, ataremos de nuevo la relacion de las mutaciones que padeciéron las monedas de España desde Felipe IV.

En el año de 1642 mandó este Príncipe que se fabricasen reales á la talla de  $8\frac{3}{4}$  por marco de plata de ley de 11 dineros y 4 granos; y que cada uno de estos reales valiese lo mismo que los antiguos. Al mismo tiempo aumentó el valor del marco de oro de 22 quilates á 40460 maravedises de plata, lo que establecia entre ambos metales la proporcion de 1 á  $14\frac{2}{3}$  ó por mejor decir de 1 á  $14\frac{64}{100}$ .

Sin embargo de esta fixacion de los valores de las monedas de oro y plata antiguas, tan poco aprecio se hacian de las Reales Pragmáticas en aquellos infelices tiempos, que desde dicho año de 1642 hasta el de 1680, salieron unas tras otras 123 para mudar el valor de los escudos de oro en moneda de vellon, y 72

para mudar el valor de los reales de á ocho antiguos (\*).  
Las

(\*) Para curiosidad de los lectores se pondrán aquí las fechas de dichas Pragmáticas, y los diferentes precios que hubieron dichas dos monedas, durante 39 años.

el Escudo, y el Peso.		el Escudo, y el Peso.	
1642. Enero. valia . . .	43½. rs.vn. 24.	1664. Febr. 15. valia . . .	36½. rs.vn. 18½.
Octubre 1. idem. . . .	44½. idem. 25.	Marzo. idem. . . . .	37. . . . .
15. idem. . . . .	22½. idem. 12.	Abril. idem. . . . .	37½. . . . .
1643. Nov. 1. idem. . . .	20. idem. 10.	Mayo. idem. . . . .	38. idem. 19.
1644 y 1645. idem. . . .	20½. idem. 10½.	Junio. idem. . . . .	38½. idem. 19½.
1645. Noviem. idem. . . .	21. . . . .	Julio. idem. . . . .	39. . . . .
1646, y 1647. idem. . . .	21½. idem. 11.	Agosto. idem. . . . .	39½. idem. 20.
1648. . . . idem. . . . .	idem. 11½.	Septiem. idem. . . . .	40. . . . .
1649. Mayo. idem. . . . .	22½. idem. 11¾.	Oct. 14. idem. . . . .	24. idem. 12.
Septiem. idem. . . . .	23. . . . .	31. idem. . . . .	24½. idem. 12½.
Diciemb. idem. . . . .	23½. . . . .	Nov. 10. idem. . . . .	25. idem. 13.
1650. . . . idem. . . . .	24. idem. 12.	22. idem. . . . .	25½. . . . .
1656. . . . idem. . . . .	23. idem. 11½.	Dic. 1. idem. . . . .	26. idem. 13½.
Julio. idem. . . . .	23½. idem. 12.	8. idem. . . . .	26½. . . . .
Octubre. idem. . . . .	24. . . . .	20. idem. . . . .	27. idem. 14.
1657. Enero. idem. . . . .	24½. idem. 12½.	28. idem. . . . .	27½. . . . .
Abril. idem. . . . .	25. idem. 12¾.	1665. Ener. 1. idem. . . . .	28. . . . .
Noviem. idem. . . . .	25½. . . . .	15. idem. . . . .	28½. . . . .
1658. Febrero. idem. . . .	26. idem. 13.	21. idem. . . . .	29. idem. 14½.
Abril. idem. . . . .	26½. idem. 13¼.	28. idem. . . . .	29½. idem. 15.
Octubre. idem. . . . .	27. idem. 13½.	Febrer. 8. idem. . . . .	30. . . . .
Noviem. idem. . . . .	27½. idem. 13¾.	21. idem. . . . .	30½. idem. 15½.
1659. Enero. idem. . . . .	28. idem. 14.	Marzo 3. idem. . . . .	31. . . . .
Marzo. idem. . . . .	28. idem. 14.	25. idem. . . . .	31½. idem. 16.
Abril. idem. . . . .	28½. idem. 14½.	Abril 18. idem. . . . .	32. idem. 16.
Mayo. idem. . . . .	24. idem. 12.	Mayo 1. idem. . . . .	32½. idem. 16½.
Julio. idem. . . . .	24½. idem. 12½.	22. idem. . . . .	33. . . . .
Noviem. idem. . . . .	25. idem. . . . .	Junio 12. idem. . . . .	33½. . . . .
1660. Julio. idem. . . . .	25½. idem. 12¾.	Julio 24. idem. . . . .	34. idem. 17.
1661. Junio. idem. . . . .	26½. idem. 13¼.	Agost. 12. idem. . . . .	34½. idem. 17½.
Octubre. idem. . . . .	27. idem. 13½.	Sept. 10. idem. . . . .	35. . . . .
Noviem. idem. . . . .	27½. idem. . . . .	Nov. 16. idem. . . . .	35½. idem. 18.
Diciemb. idem. . . . .	28. idem. 14.	1666. Feb. 20. idem. . . . .	36. . . . .
1662. En. y Feb. idem. . . .	28½. idem. 14¼.	1667. Abril 1. idem. . . . .	36½. idem. 18½.
Mayo. idem. . . . .	29. idem. 14½.	Junio. idem. . . . .	37. idem. 19.
1663. Abril. idem. . . . .	29½. idem. 15.	Sept. 8. idem. . . . .	37½. . . . .
Mayo 1. idem. . . . .	30. idem. 15¼.	Nov. 8. idem. . . . .	38. idem. 19½.
31. idem. . . . .	30½. . . . .	1668. Febrero. idem. . . . .	38. idem. 20½.
Junio 10. idem. . . . .	31. idem. 16.	Marzo. idem. . . . .	39. . . . .
20. idem. . . . .	31½. . . . .	Septiem. idem. . . . .	39½. . . . .
Julio 1. idem. . . . .	32. . . . .	1669. Febrero. idem. . . . .	40. idem. 21.
20. idem. . . . .	32½. . . . .	1670. Febrero. idem. . . . .	40½. idem. 21½.
Agosto. idem. . . . .	33. idem. 16½.	Octubre. idem. . . . .	41. idem. 22.
Septiem. idem. . . . .	33½. idem. 17.	1671. Febrero. idem. . . . .	41½. idem. 23.
Octubre. idem. . . . .	34. idem. 17½.	Agosto. idem. . . . .	42. . . . .
Noviem. idem. . . . .	34½. idem. 18.	Octubre. idem. . . . .	42½. . . . .
Diciem. idem. . . . .	35. . . . .	1672. Abril. idem. . . . .	43. . . . .
1664. Ener. 1. idem. . . . .	35½. . . . .	1673. Enero. idem. . . . .	43½. . . . .
31. idem. . . . .	36. . . . .	Mayo. idem. . . . .	44. . . . .

Las continuas variaciones en los precios de estas monedas dimanaban del excesivo valor que se daba á las de vellon y cobre , respecto de su valor intrínseco; y en lugar de remediar el mal poniendo estas monedas en un justo equilibrio con aquellas , tal era la ceguedad é impericia de los Ministros que gobernaban en aquellos tiempos á España , que hacian todo lo contrario , y no parecian sino que estudiaban en destruir la agricultura, la industria , y el comercio en el Reyno.

En la menor edad de Carlos II , se mandó que desde 14 de Octubre 1686 en adelante , los pesos ó reales de á ocho antiguos , á los quales se dió entónces el nombre de *Escudos de plata* , habian de valer 10 reales de plata nueva , ó 15 reales de vellon; y que los reales de á 8 de la fabricacion de 1642 , que se llamáron desde entónces *Pesos de María* , ó simplemente *Pesos* , valdrian 8 reales de plata nueva , ó 11 reales de vellon. El doblon de dos escudos de oro debia valer , segun la misma Pragmática 38 reales de plata nueva , ó 57 reales de vellon. Pero poco despues salieron otras tres Pragmáticas con fecha de 4 , 21 , y 26 de Noviembre del propio año, por las quales se mandaba corriese en adelante el doblon de oro por 4 pesos ó escudos de plata antiguos ó 32 reales de plata antiguos, por 5 pesos Marías, ó 40 reales de plata nueva,

<i>el Escudo, y el Peso.</i>		<i>el Escudo, y el Peso.</i>	
1674. Enero. valia . . .	44½. rs. vellon..	Agosto. valia. . . . .	50. rs. vellon..
Junio. idem. . . . .	45. . . . .	1678. Mayo. idem. . . . .	50½. . . . .
Octubre. idem. . . . .	45½. idem. 23½.	Julio. idem. . . . .	51. idem. 26.
Noviem. idem. . . . .	46. . . . .	Setiembr. idem. . . . .	51½. . . . .
1675. Enero. idem. . . . .	46½. idem. 24.	Diciemb. idem. . . . .	52. . . . .
Junio. idem. . . . .	47. . . . .	1679. Febrer. idem. . . . .	52½. . . . .
Agosto. idem. . . . .	47½. idem. 24½.	Junio. idem. . . . .	53. idem. 26½.
1676. Mayo. idem. . . . .	48. idem. 25.	Agosto. idem. . . . .	53½. idem. 27.
Octubre. idem. . . . .	48½. . . . .	Setiembr. idem. . . . .	54. . . . .
Diciembr. idem. . . . .	49. . . . .	Noviem. idem. . . . .	54½. idem. 28.
1677. Marzo. idem. . . . .	49½. . . . .	1680. Enero. idem. . . . .	55. idem. 28½.
Mayo. idem. . . . .	50. . . . .	Febrero. idem. . . . .	55. idem. 29.
Julio. idem. . . . .	50½. . . . .	10. idem. . . . .	24. idem. 12.

Véase el breve *Cotejo y Balance de pesos y medidas de D. Joseph Garcia Caballero.*

nueva; y por 60 reales de vellón. Al mismo tiempo se fixó el precio del escudo de plata antiguo en 15 reales y 2 maravedises de vellón ó en 28 quartos; el real de á 4 de plata antiguo en 64 quartos; el doble real de plata en 32 quartos; y el real antiguo sencillo de plata en 16 quartos; de manera, que el doblón que se pagaba en moneda de plata antigua, debía valer 32 reales de plata antiguos, ó 60 reales y 8 maravedises de vellón; y el peso de plata antiguo 80 reales de plata antiguos ó 15 reales y 2 maravedises de vellón; y desde aquel tiempo hasta ahora se han ajustado sobre estas dos monedas, que ya en el dia son imaginarias, los cambios entre España y Francia, Inglaterra, Portugal, é Italia. Del mismo modo los cambios entre España y Holanda, los Países Baxos, y Hamburgo, se han establecido sobre el ducado de oro antiguo, que en tiempo de los Reyes Católicos valia 11 reales y un maravedí, ó 375 maravedises de plata antiguos, que al respecto del valor que en moneda de vellón tenia el Peso de plata antiguo en el año de 1686, ha permanecido el valor del ducado de cambio en 20 reales y 25  $\frac{15}{17}$  maravedises ó en 705  $\frac{15}{17}$  maravedises de vellón, moneda corriente, contándose 64 maravedises de vellón, por un real de 34 maravedises de plata antiguos.

Felipe V en los primeros años de su advenimiento al Trono de España, se vió varias veces en la necesidad de alterar las monedas. En el año de 1706 mandó fabricar 84 reales por marco de plata de ley de 11 dineros y 4 granos. El año siguiente hizo una nueva fabricacion de reales á la talla de 75 por marco de plata de ley de 10 dineros. Dos años despues labró otra moneda á la talla de 68 reales por marco de plata de ley de 11 dineros con dos granos de remedio en quanto á ley; de manera, que por la primera vez se hace mención de esta práctica en España. El año de 1716 mandó el mismo Príncipe continuar la fabricacion de los reales de á 75 por marco de plata de ley de 10 dineros



dineros del año de 1707, que se habia suspendido durante algun tiempo, y despues acá ha quedado dicha moneda en España con el nombre de moneda Provincial.

En el año de 1726 se mandó recoger la moneda de Maria de la fabricacion principiada por Felipe IV en el año de 1642, dexando subsistir en su lugar la moneda Provincial. Al mismo tiempo se fixó el valor del doblon de á ocho escudos en 18 pesos de á 8 reales de plata Provincial, y como cada uno de estos pesos valia entonces 15 reales y 22 maravedises de vellon, el doblon de á ocho corria por 281 reales y 20 maravedises de vellon. Tambien se fixó el valor del Peso ó Escudo antiguo de plata en  $9\frac{1}{2}$  reales de plata provinciales, ó en 17 reales y 30 maravedises de vellon.

En el de 1728 se fixó el valor del doblon de á ocho en 16 pesos ó escudos de plata antiguos, en 20 pesos de á ocho reales Provinciales, ó en 301 reales y 6 maravedises de vellon; el Escudo de oro en 4 Pesos, ó Escudos de plata antiguos, en 5 pesos de á 8 reales de plata Provinciales, ó en 37 reales y 22 maravedises de vellon; y el peso ó Escudo antiguo de plata en 10 reales de plata provincial, ó en 18 reales y 28 maravedises de vellon.

Finalmente en el año de 1730 se mandó fabricar doblones de á ocho á la talla de  $8\frac{1}{2}$  por marco de oro de ley de 22 quilates, con  $\frac{1}{2}$  de quilate de remedio en quanto á ley, y 2 tomines por marco por remedio en quanto á peso; y en proporcion las monedas menores de oro. El valor de cada doblon de á ocho fué de 150 reales y 20 maravedises de plata Provincial, ó de 301 reales y 6 maravedises de vellon.

Al mismo tiempo se mandó labrar Pesos duros á la talla de  $8\frac{1}{2}$  por marco de plata de ley de 11 dineros, con 2 granos de remedio en quanto á ley, y 2 tomines por marco de remedio en quanto á peso. Cada peso duro debia valer 10 reales de plata provincial ó 20 reales de vellon.

La proporcion entre el oro y la plata desde dicho año de 1730 hasta 1772 fué como 1 á  $15\frac{1}{6}$ . Aunque desde entónces acá no se haya publicado nueva Pragmática que mudase la ley y el peso de las monedas de ambos metales, que con motivo de la reduccion del premio de los doblones y escudos de oro, se mandáron fabricar en el año de 1772; sin embargo, por los ensayos hechos de estas monedas, y de las de plata de dicha fabricacion, se sabe que la ley de éstas era en 1772 de  $10\frac{3}{4}$  dineros, un grano mas ó ménos, y la de aquellas de  $21\frac{3}{4}$  á  $21\frac{7}{8}$  quilates; de manera que la proporcion entre el oro y la plata debia ser como 1 á  $14\frac{7}{8}$ .

En 1779 mandó el Rey Carlos III (de gloriosa memoria), que desde Julio de dicho año en adelante el doblon de á ocho de la fabricacion anterior al año de 1772, valiese 321 reales y 6 maravedises de vellon, y en proporcion las monedas menores de oro. Las de plata quedáron sobre el pie antiguo; conque la proporcion entre el oro y la plata fué desde dicho año hasta 1785, como 1 á  $15\frac{4}{5}$ .

Finalmente, en aquel mismo año de 1785 se hizo una nueva fabricacion de monedas de oro y plata, y segun los ensayos que se han hecho de ellas, se halla que las primeras son de ley de  $21\frac{1}{2}$  quilates, un duodécimo quilate mas ó ménos; y las últimas de  $10\frac{3}{4}$  dineros, un grano mas ó ménos; por cuyo medio estas monedas se hallan en el dia en la justa proporcion que se deseaba tuviesen y es como 1 á 16.

Á todo lo dicho sobre las monedas de España se añadirá aquí una tabla donde se verán las reducciones sucesivas que han tenido desde el Siglo XVI hasta el presente, y el estado en que en el dia se hallan.